

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 3 de diciembre de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Franco	22,35
Libras	39,40
Dólares	10,05
Liras	51,75
Franco suizo	225,40
Reichsmark	3,90
Belgas	164,00
Florines	5,33
Escudos	36,50
Peso moneda legal	2,52
Coronas suecas	2,39
Coronas Noruegas	2,30
Coronas danesas	1,95

Divisas libres, importadas voluntaria y definitivamente

Franco	27,90
Libras	49,25
Dólares	12,56
Franco suizo	281,75
Escudos	45,60
Peso moneda legal	2,90

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Sección de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento del pueblo de Navahermosa (Toledo)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 26 de diciembre próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 152.336,18 pesetas.

La fianza provisional a 4.570,08 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 29 del citado mes de diciembre, a las once horas, treinta minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don....., vecino de..... provincia de....., según cédula personal núm....., con residencia en..... provincia de....., calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de conducción de agua para abastecimiento del pueblo de Navahermosa (Toledo), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (1)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1939.

caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 11 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, B. Granda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Sección de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras de red de alcantarillas y desagües de la de La Retención en término municipal de Husillos (Palencia).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 26 de diciembre próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la

Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 141.672,98 pesetas.

La fianza provisional a 4.250,18 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 29 del citado mes de diciembre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don....., vecino de..... provincia de....., según cédula personal núm....., con residencia en..... provincia de....., calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta de las obras de la red de acequias y desagües de la de La Retención, en término municipal de Husillos (Palencia), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (1)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1932.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

En cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna sociedad debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial, o de utilidades.

Madrid, 18 de septiembre de 1932.— Año de la Victoria.—El Director General, B. Granda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Sección de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras del trozo 3.º de los canales del pantano de Guadalcañín (Cádiz).

A N U N C I O

Hasta las trece horas del día 26 de diciembre próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.998.586,94 pesetas.

La fianza provisional a 29.971,75 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 29 del citado mes de diciembre, a las diez horas, treinta minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don....., vecino de..... provincia de....., según cédula personal núm....., con residencia en..... provincia de....., calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta de las obras del trozo 9.º de los canales del pantano de Guadalcañín (Cádiz), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (1)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1932.

lado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Consúl de España en la nación de origen o bien por el Consúl de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero,

seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 14 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Director General, B. Granda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos.—Conservación y reparación

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con pavimento de hormigón acorazado en los kilómetros 4'500 al 5 de la carretera de Toledo a Puente Alberche, provincia de Toledo.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Corsini Marquina, vecino de Madrid, provincia de id., que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 37.755.83 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 41.263.20 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de noviembre de 1939.—
Año de la Victoria.—El Director General, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Toledo y adjudicatario, don José Corsini Marquina, vecino de Madrid (Barbara de Braganza, núm. 5).

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Ampliación de industria

Peticionario: Don José Rodríguez Feria.

Objeto de la ampliación: Curtir 300 pieles al mes, siendo su producción actual de 150 pieles.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle

General Queipo de Llano, núm. 34, principal derecha.

Huelva, 13 de noviembre de 1939.—
Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
977-X-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Personal

ANUNCIO

Ordenada por el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas la celebración de un concurso para proveer sesenta y cinco (65) vacantes de Peón caminero y veinte (20) aspirantes a ingreso en el citado Cuerpo en esta provincia, se hace público por el presente anuncio.

Las vacantes se distribuirán en la forma prevista en la Ley de 25 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de septiembre), o sea en las proporciones siguientes:

20 por 100 para Caballeros mutilados por la Patria.

40 por 100 para ex combatientes.

10 por 100 para ex cautivos.

10 por 100 para huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

20 por 100 para el concurso no restringido.

En caso de que no se presenten suficientes instancias en alguno de los grupos o no se cubriesen los cupos asignados se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros.

Para tomar parte en el concurso se precisarán las condiciones siguientes:

Si se trata de obreros afectos a los servicios de la Jefatura que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable o hijos de peones camineros:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u organismos del Estado.

c) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente.

Si se trata de aspirantes de ingreso directo:

Las anteriores condiciones y además:

d) Tener edad mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco.

e) Haber cumplido con los deberes del servicio militar activo, sin declaración de inutilidad o de invalidez.

La edad se acreditará por medio de la partida de nacimiento.

El certificado de la Alcaldía versará también sobre su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y deberá ir visado por el Jefe de F. E. T. y de las J. O. N. S. y por el Comandante del puesto de la Guardia Civil.

El cumplimiento de los deberes militares se acreditará con la licencia correspondiente o cartilla militar.

La condición de Caballero mutilado se acreditará por medio del oportuno título, y la mutilación debe ser tal que permita el desempeño de las funciones propias del cargo que se trata de desempeñar.

La condición de ex combatiente se acreditará por el título o certificado de concesión de la Medalla de la Campaña.

Los ex cautivos y los huérfanos deben presentar certificados que demuestren claramente sus derechos.

Todos los aspirantes deberán sufrir un examen ante un Tribunal competente, el cual determinará la actitud de los concursantes.

El examen versará sobre las materias siguientes:

a) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

b) Formar una listilla de jornales y materiales.

c) La parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policía, circulación y transportes por carretera y el Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado.

d) Formular una denuncia.

e) Efectuar y consolidar un bacheo en firmes ordinarios y bituminosos.

f) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar una rasante.

g) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

h) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

Las instancias para tomar parte en el concurso, debidamente reintegradas estarán dirigidas al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, en sus oficinas de la capital, y el plazo de su presentación terminará el día 31 de diciembre de 1939.

Oportunamente y por medio de anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia" se fijarán fecha y lugar en el que hayan de sufrir el examen cada uno de los solicitantes.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Pascual de Luxán.

6-0

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Provincia de La Coruña

Primera convocatoria que ha de servir de base a la formación de la relación de aspirantes a cubrir treinta y seis plazas de camineros-peones, y las que se produzcan hasta la terminación de los ejercicios, más veinte aspirantes a ingreso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento vigente del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 26 de junio de 1936, y la autorización de la Ilma. Dirección general de Caminos, de fecha 9 del actual, esta Jefatura ha dispuesto publicar en el "Boletín Oficial de la Provincia" la primera convocatoria, debiendo cumplir los que aspiran a cubrir plazas de Camineros peones con las formalidades siguientes:

1.ª Todos los que pretendan ser incluidos en esta relación de aspirantes para cubrir plazas de Camineros peones en las carreteras a cargo del Estado deberán solicitarlo de esta Jefatura acompañando a dichas solicitudes, con el timbre correspondiente, los documentos siguientes:

Si se trata de obreros afectos a los servicios de la Jefatura que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable o hijos de peones Camineros:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado.

c) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente.

Si se trata de aspirantes de ingreso directo:

Las anteriores condiciones y además:

d) Tener edad mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco.

e) Haber cumplido con los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad o de invalidez.

2.ª Cumpliendo las condiciones anteriores, podrán optar a estas plazas: todos los mutilados de guerra por la Patria, ex combatientes, ex cautivos y personas de la familia de las víctimas de la guerra, a quienes, de acuerdo con los preceptos que determina la Ley de 25 de agosto último, se reserva el 80 por 100 de las vacantes existentes.

Todos estos documentos habrán de presentarlos los interesados en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, plaza de María Pita, número 13, principal, desde las diez de la mañana a las dos de la tarde en cualquiera de los días hábiles desde el 20 del actual hasta el 20 de diciembre próximo, ambos inclusive, exhibiendo la cédula personal y recogiendo el correspondiente recibo de entrega.

3.ª Conocimientos:

f) Leer, escribir y las cuatro reglas aritméticas.

g) Formar una listilla de jornales y materiales.

h) La parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policía, circulación y transportes por carretera y el Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado.

i) Formular una denuncia.

j) Efectuar y consolidar un bacheo en firmes ordinarios y bituminosos.

k) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.

l) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

m) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

La Coruña, 15 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe de la provincia (legible).

5-0

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

ANUNCIO

Debidamente autorizada esta Jefatura, por orden de la Dirección general de Caminos de fecha 9 del mes de noviembre actual, para celebrar una convocatoria de ingreso en el Cuerpo de camineros del Estado, con el fin de cubrir las vacantes producidas a partir del primero de junio de mil novecientos treinta y cuatro, en que cesó la amortización de dichas plazas, las que se produzcan hasta la terminación de los ejercicios reglamentarios y veinte más para constituir una relación de aspirantes a ingreso, señala la fecha de quince de enero de mil novecientos cuarenta a fin de que desde la en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan, los que aspiren a dichas plazas, presentar la oportuna documentación en esta Jefatura, Duque F. Núñez, número 1, en días hábiles y horas de 10 a 13, significando que, con arreglo a lo que se previene en el Reglamento del Cuerpo de 26 de junio de 1936, en su artículo 3.º, las condiciones para solicitar el ingreso son:

Si se trata de obreros afectos a los servicios de esta Jefatura, que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción, ni nota desfavorable, o hijos de peones camineros.

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado.

c) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente.

Si se trata de aspirantes de ingreso directo:

Las anteriores condiciones y además:

d) Tener edad mayor de 23 años y menor de 35.

e) Haber cumplido con los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad o de invalidez.

La condición del apartado a) se justificará con el reconocimiento médico que se celebrará en esta dependencia antes del examen.

La del apartado b) con el correspondiente certificado de antecedentes penales, así como una declaración jurada suscrita por el interesado, en la que se contrae a no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado.

La del apartado d) por la oportuna certificación del Registro civil.

La del apartado e) con el pase o documento de situación militar correspondiente.

Los conocimientos que deberán poseer los solicitantes son:

a) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

b) Formar una listilla de jornales y materiales.

c) La parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policía, circulación, transportes por carretera y el Reglamento del Cuerpo.

d) Formular una denuncia.

e) Efectuar y consolidar un bacheo en firmes ordinarios y vituminosos.

f) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.

g) Nociones sobre arbolado, en lo relativo a la plantación, cuidado y podas.

h) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

El (20 por 100) veinte por ciento del total de dichas plazas se proveerá por concurso libre y el (80 por 100) ochenta por ciento restante, de conformidad con lo que se dispone en la Ley de 25 de agosto último se reservará para el concurso, con carácter restringido, entre mutilados, ex-combatientes, ex cautivos y familiares de las víctimas de la guerra en la siguiente proporción:

El veinte por ciento para caballeros mutilados por la Patria.

El cuarenta por ciento para los ex-combatientes que hayan alcanzado, por lo menos, la medalla de la campaña, o reúnan las condiciones que para su obtención se precisa.

El diez por ciento para los ex cautivos por la Causa nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos, durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

El diez por ciento a los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Si no hubiese número suficiente de aspirantes para cubrir cada una de dichos cupos, se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros, y en último término al de concurso libre.

Para caso de empates en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, se estará a lo que se preceptúa en los distintos apartados del artículo 5.º de la Ley que nos ocupa, que establece las correspondientes preferencias.

Una vez terminado el plazo de admisión de instancias, se procederá al examen de las documentaciones presentadas, formándose la relación de aspirantes admitidos a examen con los que hayan cumplido cuantos requisitos se fijan, debidamente justificados con la reglamentaria documentación, eliminándose los que no la hayan presentado debidamente completa, los cuales podrán retirarla a su instancia.

Seguidamente se procederá a la fijación de fecha para la celebración de los exámenes, con arreglo a las instrucciones que se comunicarán a los solicitantes admitidos.

Córdoba, veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Ingeniero jefe, Pedro F. de Santaella.

4—0

24 TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.—COMANDANCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Asociación de Socorros Mutuos de Tropa

En la Caja de esta Comandancia existen depositadas las cantidades que en la siguiente relación se expresan, correspondientes a la persona que se cita en la misma, en concepto de parte de dote, por fallecimiento de su causante, cuyo nombre también se consigna. Ignorándose el paradero de la citada persona, se anuncia para su conocimiento, pues de no presentarse a percibirlas en el transcurso de dos años, a partir de la fecha de la publicación del presente, se les dará la aplicación que previene el apartado b) de la Instrucción séptima para la aplicación del vigente Reglamento de Socorros Mutuos de Tropa de la Guardia Civil.

Nombre del interesado: Antonio Jiménez García.

Cantidades depositadas: 1.800 y 500 pesetas.

Nombre del causante: Lorenzo Jiménez Cobos.

Fecha del fallecimiento: 23 de diciembre de 1936.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de noviembre de 1939.—V.º B.º, el Primer Jefe, Velarde.—El Comandante Mayor accidental, Gregorio Pérez Velasco.

845.0

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Cumpliendo lo acordado por esta Corporación municipal, se anuncia segunda subasta para la enajenación de los solares que constituyen las manzanas números 5, 6, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16 y 20 de la zona de Miralbueno de esta ciudad, en los precios y condiciones que figuran en el pliego publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 de julio último.

Las proposiciones ajustadas al pliego indicado serán admitidas en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría Municipal durante los veinte días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en dicho BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las horas habilitadas para el despacho al público, finando a las tres del último día de dicho plazo.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Juan José Rivas.—Por acuerdo de S. E. El Secretario, Enrique Ibáñez.

974-X-O

AYUNTAMIENTO DE LA CORUNA

Hallándose vacante una plaza de jefe de la guardia municipal, se anuncia el concurso para la provisión de dicha plaza con sujeción a las bases siguientes:

Primera. Es condición indispensable el haber servido en el Ejército o en la Armada, en clase de oficial, sin nota desfavorable en su hoja de servicios y no ser menor de cuarenta años, debiendo tener la aptitud física necesaria para el desempeño de su cometido. Para la designación serán preferidos los que hayan prestado sus servicios en la Guardia civil.

Segunda. Este funcionario percibirá, como gratificación, la cantidad de dos mil pesetas anuales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto último, se tendrán en cuenta, para la provisión de esta plaza, las preferencias y méritos establecidos en favor de Caballeros mutilados útiles, ex-combatientes, etc.

Este concurso fué anunciado en el "Boletín Oficial" de la provincia por el plazo de veinte días, que empezaron a contarse desde el día 17 del actual, siguiente a la fecha de su publicación; plazo que fué prorrogado por diez días más, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

La Coruña, 27 de noviembre de 1939.—Año de Victoria.—Visto bueno, el Alcalde, (ilegible).—El Secretario interino, (ilegible).

3—O

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Pliego de condiciones económicas que han de regir para la venta, en segunda subasta, de las tres casas que constituyen el grupo construido en la calle Público, de esta capital.

Primera. La Comisión gestora municipal de este excelentísimo Ayuntamiento saca a pública segunda subasta la venta de las tres casas que constituyen el grupo construido en la calle Público, entre las calles Teniente Andújar y Alvarez Cabrera, al alza de las siguientes cantidades:

Casa primera: Esquina a Teniente Andújar, 150.000 pesetas.

Casa segunda: Inmediata a la anterior, 120.000 pesetas.

Casa tercera: Siguiendo a la anterior, 120.000 pesetas.

Segunda. Los planos se encuentran de manifiesto en el Negociado de Obras municipales, situados en la planta alta de la Casa Capitular, en días y horas hábiles de oficina.

Tercera. Las proposiciones podrán hacerse para una o varias de las casas conjuntamente, pudiéndose hacer proposición para una misma casa a nombre de más de una persona.

Cuarta. Para presentar proposiciones, se depositará en la Caja municipal la suma de pesetas 19.500, 5 por 100 del tipo de subasta, cuya suma se elevará en un 10 por 100, en que queda rematada para responder la gestión y cumplimiento del contratista.

Quinta. Las proposiciones se presentarán en el "Negociado de Registro de Subastas y Concursos", situado en la planta baja de la Casa Capitular, en días y horas hábiles de oficina, y hasta las 14 horas de que se cumplan los veinte naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el de la provincia. Irán extendidas en papel de la clase sexta (1,50 pesetas), reintegradas con un sello de arbitrio municipal de 1,50 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, consignándose en el anverso lo siguiente: "Proposición para optar a la venta de la casa o las casas que constituyen el grupo construido en la calle Público". Fuera de sobre se acompañará el resguardo que acredite haber consignado el depósito provisional.

Sexta. No se admitirá proposición alguna que no se ajuste íntegramente a este pliego de condiciones económicas.

Séptima. La apertura de pliegos se efectuará en la Casa Capitular, en su Sala de Conferencias, a las doce horas del siguiente día al de cumplir-

se los veinte señalados. Si el último día de admisión de pliegos, o el de la apertura, fuese festivo, uno u otro acto se prorrogarán al siguiente día hábil, en el mismo sitio y a la misma hora.

Octava. El Tribunal para la subasta estará constituido por el señor Alcalde, o Gestor en quien delegue, que lo presidirá, el señor Delegado específico de Obras municipales, u otro señor Gestor designado por el excelentísimo Ayuntamiento, y el señor Notario, a quien por turno le corresponda levantar el acto.

Novena. El adjudicatario se obliga a concurrir a la Casa Capitular el día y hora que se le señale para formalizar la escritura, y una vez requisitada ésta, le será devuelta la fianza definitiva.

Décima. El contrato se hace a riesgo y ventura del adjudicatario.

Undécima. El adjudicatario renuncia a la jurisdicción de su Juez y domicilio, sometiéndose a los Tribunales de Cádiz.

Duodécima. Queda obligado el adjudicatario al pago de los derechos, anuncios, derechos reales, etc., y, en general, a todos los gastos que originen la formalización de la escritura de venta.

Décimotercera. A los efectos oportunos se hace constar que, transcurrido el plazo que determina el artículo 26 del Reglamento de obras y contratos municipales, no se ha presentado reclamación alguna.

Cádiz, octubre de 1939.—Año de la Victoria.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con cédula personal número, clase, tarifa, expedida en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha, desea adquirir casas de las que constituyen el Grupo construido en la calle Público, entre las calles Teniente Andújar y Alvarez Cabrera, en la cantidad de pesetas (en letra), aceptando las condiciones de los pliegos facultativos y económicos, (fecha y firma del proponente).

2—O

ALCALDIA DE OVIEDO

Obras del Teatro Campoamor

En virtud de acuerdos adoptados por la Corporación municipal, se anuncia la correspondiente subasta pública para contratación de las obras a que seguidamente se alude, y que forman parte de las necesarias para la completa ejecución del "Proyecto de reconstrucción del teatro Campoamor", en esta población.

Las obras de que se trata, o sea las que ahora se anuncian para subasta, son las siguientes: las de tierra y fábrica, cantería, carpintería metálica, cubiertas hormigón armado, albañilería, tubería fibro-cemento en bajadas y sifones de desagüe, instalación eléctrica, tendido de tuberías, instalación de gas, instalación de agua fría, instalación de calefacción con tendidos, tuberías y accesorios, pararrayos y salón de fiestas. El presupuesto total es de un millón trescientas un mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas y diez céntimos.

El acto de apertura de los pliegos de proposiciones, que serán presentados en sobres cerrados, tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo que se señala para presentación de los mismos pliegos, y se llevará a cabo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de un miembro de la Comisión Permanente que ésta designará, y en presencia de un Notario que dará fé.

El tipo máximo de subasta será, según ya queda expresado de un millón trescientas un mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas y diez céntimos. Toda proposición se hará admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo de subasta que se fija, comprometiéndose el licitador a la realización de todas las obras que son objeto del presente anuncio, con el consiguiente suministro por el contratista de todos los materiales precisos al efecto.

Los pliegos de proposiciones se ajustarán rigurosamente al modelo que posteriormente se inserta, y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento de Oviedo (Negociado de Régimen Interior) desde las once a las trece horas de cada uno de los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A toda proposición se acompañará el justificante de haber sido constituida por el licitador la correspondiente fianza provisional, cuyo importe será de sesenta y nueve mil pesetas. El adjudicatario de las obras vendrá obligado a constituir una fianza definitiva de setenta y cinco mil pesetas, fianza ésta que se incrementará con el dos por ciento de las obras realizadas, que se irá descontando del importe de las mismas obras, según éste vaya siendo satisfecho al contratista. Las obras habrán de quedar completamente ejecutadas en el plazo máximo de dieciocho meses computables desde la fecha misma en que sea formalizado el contrato.

El Arquitecto municipal certificará mensualmente de las obras ejecutadas, satisfaciéndose el importe de cada cer-

tificación, con la deducción antes indicada, una vez que la misma sea aprobada por la Comisión Permanente, aprobación que, necesariamente, recaerá dentro de los quince días siguientes al en que dicho documento se reciba en la Secretaría municipal.

Las obras comenzarán, a más tardar, dentro de los diez días siguientes al en que se formalice el contrato, y se llevarán a cabo sin interrupción. Si por cualquier causa, que no sea precisamente la de fuerza mayor, plenamente acreditada y propiamente definida, con arreglo a derecho, las obras no quedasen terminadas en el citado plazo de dieciocho meses y ejecutadas con entera sujeción a lo prevenido en los pliegos de condiciones correspondientes, el contratista vendrá obligado a abonar al Ayuntamiento, en concepto de multa, la suma de veinticinco pesetas por día de retraso, en cuanto éste no exceda de sesenta días naturales. Si el retraso fuese mayor de sesenta días, el contratista perdería íntegramente la fianza constituida hasta el momento, la cual quedaría a favor del Ayuntamiento, sin más trámites, y sin perjuicio de las demás responsabilidades exigibles al propio contratista, con arreglo a las prescripciones reglamentarias sobre contratación municipal.

Para el bastanteo de poderes, en su caso, se designa al Abogado Consistorial de Oviedo, don Manuel Pumarés Muñiz.

El "Proyecto de reconstrucción del teatro Campoamor, con todos sus documentos originales, y especialmente los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que regirán en la subasta de las obras parciales que se anuncian, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de Régimen Interior), para que puedan ser examinados por cuantas personas lo tengan a bien, durante el ya expresado plazo de veinte días hábiles, en el horario de oficinas.

Los pliegos de proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase sexta (4,50 pesetas), y se presentarán, acompañados, por separado, de la cédula personal del licitador, resguardo que justifique la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, y documentos que acrediten la personalidad del presentante, si éste actuase en nombre de otro.

Dichos pliegos se entregarán bajo sobre, cerrados a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras parciales del Proyecto de reconstrucción

del teatro Campoamor", y se ajustarán al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., provisto de la correspondiente cédula personal, enterado del anuncio de subasta que recientemente publicó el excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo para contratación de obras parciales del "Proyecto de reconstrucción del teatro Campoamor", y conocedor, con todo detalle, del mismo Proyecto y de los pliegos de condiciones establecidas para regir en la misma subasta, se compromete a la realización de dichas obras, comprendidas en el anuncio, con entera sujeción a documentos originales, por la suma total de..... (en letra)..... pesetas y..... (en letra)..... céntimos.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Oviedo, a veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—El Alcalde-Presidente, Manuel G. Conde.

1—0

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

Carreteras.—Reparación

Hasta las trece horas del día 13 del presente mes se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta urgente de las obras de pavimentación con hormigón mosaicado en el kilómetro 19 del camino nacional de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, cuyo presupuesto asciende a 384.582,40 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 11.537,45 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 23 del presente mes de diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de diciembre de 1939. Año de la Victoria. — El Director general, M. Rodríguez.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

Carreteras.—Reparación

Hasta las trece horas del día 18 del presente mes se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de pavimentación con hormigón mosaico en el kilómetro 21 del camino nacional de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, cuyo presupuesto asciende a pesetas 331.871,30, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 11.456,15 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 23 del presente

mes de diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de diciembre de 1939. Año de la Victoria. — El Director general, M. Rodríguez.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

Carreteras.—Reparación

Hasta las trece horas del día 18 del presente mes se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de pavimentación con hormigón mosaico en el kilómetro 20 del camino nacional de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, cu-

yo presupuesto asciende a pesetas 381.944,90, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 11.458,35 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 23 del presente mes de diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de diciembre de 1939. Año de la Victoria. — El Director general, M. Rodríguez.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

Carreteras.—Reparación

Hasta las trece horas del día 18 del presente mes se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Mi-

Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de pavimentación con hormigón mosaico en el kilómetro 22 del camino nacional de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, cuyo presupuesto asciende a pesetas 382.483,10, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 11.474,50 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 23 del presente mes de diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Director general, M. Rodríguez.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

Carreteras.—Reparación

Hasta las trece horas del día 18 del presente mes se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de ensanche, de explanación, obras de fábrica y afirmado de los kilómetros 1 al 13 del camino comarcal número 441, de la estación de Alcantarillas a Lebrija, por Las Cabezas de San Juan, cuyo presupuesto asciende a pesetas 492.387,14, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 14.771,60 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 23 del presente mes de diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la

subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Director general, M. Rodríguez.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

Carreteras.—Reparación

Hasta las trece horas del día 18 del presente mes se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme adoquinado en el kilómetro 578 del camino nacional número 331, de Cuesta del Espino a Málaga, cuyo presupuesto asciende a 403.328,00 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 12.099,34 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 23 del presente mes de diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Málaga, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de

trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Director general, M. Rodríguez.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

Carreteras.—Reparación

Hasta las trece horas del día 18 del presente mes se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de modificación y ensanche del adoquinado en los kilómetros 326.620 al 327.517 del camino nacional de Madrid a Francia por La Junquera, cuyo presupuesto asciende a 324.700.00 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 9.741.00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 23 del presente mes de diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su

proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Director general, M. Rodríguez.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

Carreteras.—Reparación

Hasta las trece horas del día 18 del presente mes se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme con riego en los kilómetros 1 al 14 del camino comarcal número 339, de Ronda a San Pedro de Alcántara, cuyo presupuesto asciende a 375.475.00 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 11.264,25 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 23 del presente mes de diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura

de Obras públicas de Málaga, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Director general, M. Rodríguez.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

Carreteras.—Reparación

Hasta las trece horas del día 18 del presente mes se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme con riego en los kilómetros 162 al 215 del camino nacional número 340, de Cádiz a Málaga, cuyo presupuesto asciende a 542.455,00 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de doce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 16.273,65.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, si-

tuada en el Ministerio de Obras públicas, el día 23 del presente mes de diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Málaga, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Director general, M. Rodríguez.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

Carreteras.—Reparación

Hasta las trece horas del día 18 del presente mes se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme adquinado en el kilómetro 379 del camino nacional número 331, de Cuesta del

Espino a Málaga, cuyo presupuesto asciende a 374.330,64 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 11.230,80 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 23 del presente mes de diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Málaga, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Director general, M. Rodríguez.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

Construcción y Explotación.—Estudios Construcción

Hasta las trece horas del día 14 del mes actual se admitirán en el Negociado de Obras Públicas y en todas las Jefaturas de Obras Públicas, a ho-

ras hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del puente sobre el río Manzanares en la carretera de acceso a las de Madrid a Cádiz y Madrid a Toledo, cuyo presupuesto asciende a 953.519,54 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de trece meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 28.605,60 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contravalores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 21 del corriente a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 1 de diciembre de 1939.—
Año de la Victoria.—El Director General, M. Rodríguez.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

Construcción y Explotación.—Estudios Construcción

Hasta las trece horas del día 14 del mes actual se admitirán en el Negociado de Obras Públicas y en todas las Jefaturas de Obras Públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de explanación del trozo segundo de la prolongación de la Avenida del Generalísimo, en Madrid, cuyo presupuesto asciende a 3.749.839,92 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de

trece meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 74.817,80 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 21 del corriente a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel de la clase sexta (450 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» el día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 1 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, M. Rodríguez.

CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO

Madrid

Se pone en conocimiento de los señores cedulistas que el sorteo público anual de las Cédulas que han de amortizarse el corriente año, se celebrará ante Notario el sábado 28 del corriente a las diez de la mañana en el domicilio social, calle de Sevilla, 3 y 5, 2.ª izquierda.

Madrid, 1.º de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero Secretario, J. Garralda.

1.148-X-O

ANUNCIOS PARTICULARES

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha y Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones. Certifico: Que esta Comisión ha tomado el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Emilio Bolognio Muñoz, S. A., de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939».

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.
1.161-X-P

LA PATRIA HISPANA, S. A. DE SEGUROS
Madrid

Habiéndose extraviado el original de la póliza de Seguro de Vida número 1.652, emitida por la Compañía «La Patria, S. A.», Plaza de la Independencia, núm. 8, a nombre de don Cayetano Martínez Pomares, que tiene su residencia en Santa Cruz de Tenerife, calle Puerta Canseco, núm. 31, se hace público por el presente anuncio que si no fuera hallado el documento extraviado, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, se tendrá por nulo aquel documento y se procederá por «La Patria Hispana, S. A.», a la emisión de un duplicado del mismo con igual fuerza y valor que el ejemplar extraviado.

Madrid, septiembre de 1939.—Año de la Victoria.
1.148-X-P

BALNEARIO DE ZUAZO, S. A.

Madrid

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, el día 15 del próximo mes de diciembre, a las doce de la mañana, en la calle del Barquillo, núm. 1, piso entresuelo, para la aprobación de la memoria y cuentas del ejercicio de 1938.

Madrid, 28 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Por autorización, H. López.
1.157-X-P

SOCIEDAD ANONIMA TRABAJOS Y OBRAS (S. A. T. O.)

Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de sus Estatutos, convoca a los señores accionistas para la Junta general extraordinaria que se celebrará a las cuatro de la tarde del día 14 de diciembre del corriente año, en su domicilio social, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura, y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Dar cuenta de la actuación de la Sociedad desde la última Junta general.

3.º Examen, y aprobación en su caso, del balance y cuentas de la Sociedad al 31 de diciembre de 1938.

4.º Informe del Consejo sobre el estado actual de la Sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que para ejercitar el derecho de asistencia a dicha Junta general extraordinaria previene el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad que el accionista poseedor de una o más acciones tendrá derecho a asistir a las Juntas generales depositando tres días antes de la reunión sus títulos y resguardos de los mismos en la Caja social. Al hacerse el depósito se entregará una tarjeta personal de asistencia. Todo accionista que teniendo derecho a asistir a la Junta se viere imposibilitado de hacerlo podrá delegar su representación en otro accionista, poniéndolo en conocimiento del Sr. Presidente del Consejo de Administración por medio de carta.

Madrid, 28 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, J. Antonio Basagoiti.
1.151-X-P

OBLIGACIONES DEL EMPRESTITO IMPERIAL DE MARRUECOS

Relación de los errores que han aparecido en los anuncios sobre resguardos extraviados publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en los números que se indican:

Número 308.—Anuncio por suscripción de Obligaciones Empréstito del Gobierno Imperial de Marruecos 5 por 100, emisión 1910:

Página 2.000, tercera columna, grupo de las denunciadas por el Banco Guipuzcoano: dice 116.799 y 80 y debe decir 116.799 y 800.

Página 2.001, segunda columna, grupo de Obligaciones pertenecientes al Banco Guipuzcoano de San Sebastián: dice 72.616 y debe decir 72.516; dice 82.569 y debe decir 82.659.

Número 313.—Anuncio por suscripción de Obligaciones Empréstito del Gobierno Imperial de Marruecos 5 por 100, emisión 1910:

Página 2.101, segunda columna, Obligaciones de doña Ana y doña Margarita Puig Torras, indistintamente: aparece ilegible en su centena el número 109.505.

En este mismo grupo dice 11.647 y debe decir 111.647.

En el grupo correspondiente a las Obligaciones de don Juan Masferrer Rierola y doña Rita Cloper Regax, indistintamente, aparece ilegible la número 62.680.

Página 2.102, segunda columna, Obligaciones de don Inocencio Lacalle Sierra, aparece ilegible en sus unidades, decenas y centenas la número 54.247.

Igualmente ilegible en sus unidades la número 17.836. En el mismo grupo dice número 129.932 y debe decir número 129.923.

Tercera columna, Obligaciones de don Manuel Raventós Fatjó, aparecen ilegibles las números 84.581, 85.489, 111.728 y 138.716.

Obligaciones de don Pedro y doña María Vive Grau: dice número 57.956 y debe decir número 57.956.

Página 2.103 tercera columna, Obligaciones de doña Matilde Jorba Nin: dice 50.223 y debe decir 50.228.

Número 314.—Anuncio por suscripción de Obligaciones Empréstito del Gobierno Imperial de Marruecos 5 por 100, emisión 1910:

Página 2.116 tercera columna. En las pertenecientes a don Humberto Blanco y doña Avella Fuertes: dice número 58.784 y debe decir 58.748.

Asimismo aparece ilegible en sus decenas y centenas el número 88.609, que debe, por lo tanto, aclararse.

Página 2.117, primera columna, Obligaciones de doña Carmen Sa-

bater Montañola, Barcelona: aparece ilegible en sus unidades y decenas el número 79.730, procediendo, por lo tanto, su rectificación.

Página 2.117, tercera columna, obligaciones de doña Carmen Vila Ferrán, Barcelona: dice 28.516, y debe decir 28.616.

COMPANIA FRANCO ESPANOLA DEL FERROCARRIL DE TANGER A FEZ, REPRESENTADA EN ESPAÑA POR LA COMPANIA GENERAL ESPANOLA DE AFRICA

Madrid

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de noviembre figura inserta la quinta relación de títulos desaparecidos, habiéndose padecido en su publicación el siguiente error:

En el de doña Carmen Martí Parellada, donde dice segunda serie, número 27.241, debe decir número 37.241.

Madrid, 28 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Por la Compañía General Española de África: El Gerente, José Gil de Biedma.

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Relación de los errores que han aparecido en los anuncios sobre resguardos extraviados publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en los números que se indican:

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 324, de 22 de noviembre de 1939:

Banco de España, Madrid. Resguardos de depósitos y extractos de acciones que han sufrido extravío:

En la página 2.346, tercera columna, en la catorce línea, a continuación de las Obligaciones Hidroeléctrica Charro, han omitido Acciones Hidroeléctrica Charro.

En la página 2.347, en la línea 23, dice 3 de abril de 1925 y debe decir 3 de abril de 1935.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 295, de 22 de octubre de 1939:

Obligaciones Empréstito Go-

bierno Imperial de Marruecos 5 por 100, 1910:

Página 1.723, primera columna, Obligaciones de don Isidoro Gómez y Font; aparece ilegible en su unidad y decena de millar el número 81.591.

En el mismo grupo aparece también ilegible en su unidad de millar el número 131.945.

Página 1.723, segunda columna, Obligaciones de don Federico Magians Farreras, aparece ilegible en su unidad de millar el número 120.999.

En el grupo 88, Obligaciones de doña Francisca Romeu Salvás, dice 76.690 y debe decir 76.590.

En este mismo grupo aparece ilegible en su unidad el número 108.242.

Página 1.723, segunda columna, 112 obligaciones de doña Francisca Romeu Salvás, aparecen ilegibles la decena de millar del número 54.982, la unidad de millar del número 66.124 y la decena de millar del número 30.359.

Página 1.723, tercera columna, quinta línea, aparece ilegible el número 10.948 a 54.

En el grupo Obligaciones de don José Costas Asbert, aparece ilegible la decena de millar del número 91.294.

En el grupo Obligaciones de don Luis e Isidro Riera Madorell, aparece ilegible la unidad de millar del número 13.160.

Página 1.724, primera columna, Obligaciones de doña Blanca Manaut Urza, dice 11.035 y debe decir 11.305. En el mismo grupo aparece ilegible el número 119.536.

Página 1.724, segunda columna, segunda línea, aparece ilegible la unidad de millar del número 61.015.

En la misma columna, Obligaciones de don Joaquín Teruel Navarro, aparece ilegible la decena de millar del número 65.635.

La misma columna, Obligaciones de don Juan Roig Ferrer, aparece ilegible la centena del número 122.652 y el número 130.509 a 11.

En el grupo Obligaciones de don Juan Roig Ferrero, aparece ilegible el número 99.543 a 47.

En el grupo Obligaciones de don Arturo Rodó Germany, está ilegible el número 26.923 a 25.

Página 1724, tercera columna, Sucursal de Gijón, Obligaciones de Manuel Camarero Ruiz, aparece ilegible la decena del número 20.102.

En la Sucursal de Lérida, Obligaciones de don Rafael García Costillas, aparece ilegible la unidad del número 34.482.

En el grupo de la misma Sucursal, Obligaciones de don Pio Mor Sas y Balbina Mor Sas, aparecen ilegibles el apellido de este señor y la unidad y decena de millar del número 55.784.

Página 1725, primera columna, la segunda línea debe ser la primera y la primera donde la segunda.

En la misma columna, Obligaciones de don Juan Masó Dalmau, aparece ilegible el número 141.171.

En la misma columna, Sucursal de Valencia, Obligaciones de doña Josefina Fortuny Fages, aparecen ilegibles los números 50.574 a 5, los números 118.903 a 8 y los números 120.790 a 95.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 323, de 19 de noviembre de 1939.

Página 2333 segunda columna, grupo de doña Presentación Villalba Pilego, falta el núm. A 45.886.

UNION NAVAL DE LEVANTE, S. A.

Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 1.º de junio último sobre "declaración de nulidad y expedición de determinados títulos al portador", se hace público, por segunda y última vez, que las personas que a continuación se expresan han denunciado la suscripción de títulos de obligaciones de esta Sociedad, de quinientas pesetas nominales cada uno, cuya numeración se cita, que son de su propiedad:

Doña Francisca Palos (1) Cardeñosa: 7 obligaciones, números 18.692 a 95, 19.558 y 59 y 6.670.

Don José Berengué Arbolí: 5 obligaciones, números 131 al 35.

Don Jacinto Piqué Alegre: 2 obligaciones, números 2.811 y 11.420.

Don José Juvé y doña Josefa Carretero: 5 obligaciones, números 3.263, 5.135 al 36.

Padres Escolapios de Igualada: 2 obligaciones, números 9.549 y 9.550.

Obispado de Vich: 8 obligaciones, números 10.216 al 10.225.

Doña Sabina Ester Travé: 5 obligaciones, números 9.615 al 9.619.

Doña Joaquina Castellote Cañizares: 42 obligaciones, números 2.706 y 707, 7.076 al 80, 5.569 al 85 y 5.609 al 628.

Doña Dolores Clara Frías: 10 obligaciones, números 5.629 y 50, 9.194, 13.977 al 85.

Doña Sagrario Ferrer Gimeno: 9 obligaciones, núms. 3.728 y 29, 3.762, 13.387 al 92.

Don Federico Ferreres Folch: 8 obligaciones, núms. 6.744 al 47, 10.351 al 54.

Doña María Teresa Valenzuela Sánchez Muñoz: 207 obligaciones, números 222 y 225, 1.170 al 74, 1.266, 2.224, 3.404, 3.763 y 64, 3.909 y 10, 6.960 y 61, 7.111 al 90, 7.321 al 59, 7.483 al 86, 7.508 al 50, 7.541 al 70, 8.694, 10.665 y 64, 13.016 y 17, 13.552 y 53, 15.369 y 70, 18.214 y 15, 18.701, 19.455, 19.725 y 19.759.

Don Miguei Caró Valenzuela: 31 obligaciones, núms. 8.503 al 9, 10.870, 10.971 al 88, 12.079 y 80, 15.558 al 60.

Doña Antonia Caballero Villarova: 24 obligaciones, números 2.444 al 67.

Doña Ana García Estopiña: 5 obligaciones, números 4.594 al 98.

Doña Isabel Orrico Vidal: 1 obligación, número 12.429.

Don Jaime Prats Ferrer: 14 obligaciones, números 2.489 al 91, 9.002 al 8, 11.454 y 55, 16.894 y 95.

Don Benjamín Bonet Jordán: 10 obligaciones, números 13.538 al 47.

Doña Clotilde Ruiz Cañadas: 6 obligaciones, números 13.598 y 99, 13.400 al 404.

Doña Remedios Monsalve Pérez: 531 obligaciones, números 260, 348, 429 al 34, 556, 558, 1.097, 1.853 al 55, 1.876 al 80, 2.379, 2.983 y 84, 3.170 al 75, 3.215, 3.229, 3.355 al 59, 3.555, 3.580 y 81, 3.635 al 44, 4.529 y 30, 4.778, 4.995 al 5.000, 5.893, 5.925 al 28, 5.946 al 48, 5.995, 6.100, 6.450, 6.692 al 94, 6.811 y 12, 7.304 al 10, 7.738 y 39, 7.908 al 20, 8.300 y 501, 8.397, 8.445 al 43, 8.881 y 82, 9.042, 9.541, 9.637, 9.882, 9.893, 9.985 al 90, 10.355, 10.613 y 14, 10.715, 10.810 al 17, 11.231 y 32, 11.370, 11.438, 11.441 al 45, 11.775 al 78, 11.900, 11.971, 12.103, 12.231, 12.383 al 85, 12.445, 12.521 al 25, 12.442 al 49, 12.728 y 29, 12.933 al 40, 13.061 al 64, 13.072 al 75, 13.082 al 86, 13.088 y 89, 13.291, 13.407, 13.465 al 88, 13.550 y 51, 13.684, 14.001 al 08, 14.019 y 20, 14.228 al 50, 14.346 al 49, 14.479 al 85, 14.492 al 501, 14.503 al 10, 14.521, 14.886 y 87, 15.420 al 26, 15.430, 15.661 al 70, 15.919, 16.234 y 35, 16.238, 16.381, 16.820, 16.822, 17.361, 17.406, 17.408 al 11, 17.522 al 27, 17.615 y 46, 17.705

al 09, 17.735, 17.742 al 50, 17.761 al 70, 17.959, 18.249, 18.570, 19.568, 19.836, 19.861.

Doña Angeles Monsalve Pérez: 50 obligaciones, números 170, 426, 1.749 al 53, 3.201 al 04, 3.745, 4.578 y 79, 4.776 y 77, 6.311, 6.347, 8.302, 9.566 al 69, 12.075 y 76, 13.021 y 22, 13.505 y 6, 14.552, 14.522 al 32, 18.170 al 72, 18.343, 18.833 al 35, 19.927 y 28.

Las expresadas denuncias fueron publicadas en primer anuncio en los periódicos "Arriba", de Madrid, del día 20 de septiembre, y en el mismo periódico correspondiente al 8 de octubre se rectificaron algunos errores cometidos al publicar el anuncio anterior; "Levante", de Valencia, del día 28 de septiembre, publicándose en el mismo periódico con fecha 4 de octubre las oportunas rectificaciones, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 27 de octubre—correspondiendo todas las expresadas al expresado año—, a contar de la cual, en un término de tres meses, si no le hubiese sido notificada oposición, esta Sociedad procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de las obligaciones anteriormente señaladas y expedición de los respectivos duplicados a las mencionadas personas.

Madrid, 27 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Consejero-Secretario.

1.146.X-P

(1) Este apellido, por error, apareció como Alós en la inserción correspondiente al primer aviso.

COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

Madrid

A los efectos de la declaración de nulidad de los títulos primitivos y expedición de duplicados, prevenidas ambas en la Ley de la Jefatura del Estado del día 1.º de junio último, se hacen públicas las denuncias formuladas directamente a esta Compañía por los propietarios desposeídos, con anterioridad a la fecha de la Ley citada (apartado B del artículo 1.º de la misma), a fin de que cualquier persona o entidad que se considere con mejor derecho pueda formular la oposición que la propia Ley autoriza.

Tercera relación

Denunciante: Don Enrique Agudo Pavón: acción preferente número 351.982.

Denunciante: Don Antonio Aley Molné: acciones preferentes números 20.030, 30.407, 133.168 y 69, 201.891 y 92, 216.157 al 60, 292.943 y

49. 239.071, 305.849 al 51, 370.453 al 54, 370.918, 372.833, 416.240, 509.395, 528.152 y 743.355 al 62.

Denunciante: Doña Consuelo Alafre Concepción: acciones preferentes núms. 22.464 al 83 y 190.481.

Denunciante: Excmo. Sr. don Ricardo Alvarez Espejo, Marqués de González-Castejón: acciones preferentes números 5.107, 5.538 al 42, 8.103 al 8, 24.578 al 96, 25.618 al 638, 27.938 y 9, 28.090, 29.148 al, 50, 30.842 al 4, 36.017, 40.377 y 8, 60.238 y 39, 61.551 al 3, 77.693, 85.771 al 5, 92.023 al 32, 93.789, 98.935, 101.911 y 12, 121.409 y 10, 122.378 al 81, 134.804, 163.792 al 803, 177.543 al 555, 194.876, 194.894, 200.438 al 46, 202.309 al 23, 203.394, 211.942 y 3, 221.895 al 8, 225.571 al 85, 238.167, 239.505 al 20, 243.917 al 21, 265.368, 268.931, 272.584, 297.793, 311.442, 342.015 al 19, 342.310 al 17, 346.390 al 94, 346.403 al 8, 356.144, 346.154, 356.180, 356.238, 58.402, 371.881, 372.721 y 22, 373.366, 390.104 al 12, 390.836 al 44, 412.343, 416.208, 417.982, 417.985, 430.614 y 15, 431.895 y 6, 454.782 al 802, 471.701 al 11, 493.949 al 54, 499.874 al 82, 510.077 al 81, 512.881 al 95, 513.017, 522.980 al 523.009, 532.008, 562.925 al 42, 574.568 al 87, 575.401 al 10, 584.275, 596.328 al 32.

Denunciante: Asilo del Buen Pastor, de Barcelona: acciones preferentes números 91.134 a 53, 104.908 y 909, 148.001 a 6, 148.058 a 62, 193.368 a 72, 203.426, 421.929 a 31, 422.613 y 14, 436.653 a 57, 468.833 y 54, 502.794 a 96, 509.791, 528.510 y 11, 511.232 y 511.236 y 37; acciones ordinarias núms. 126.226 a 33.

Denunciante: Doña Josefina Aznar Mompeón: acciones preferentes números 173.471 a 600.

Denunciante: Doña Concepción Bahamonde Sarría, Marquesa de Zafra: acciones preferentes números 46.826 a 30, 72.483, 71.904 y 5, 76.144 a 57, 89.861 a 64, 105.410, 107.779 a 82, 107.834, 121.988, 132.458 a 61, 143.903, 163.134, 186.087 y 83, 190.493, 190.807, 190.973, 192.955 a 63, 192.974, 193.561 a 66, 194.063 y 64, 194.070 a 72, 446.872 a 909, 190.136, 233.670 a 79, 446.871, 446.910 a 35, 296.152 a 56, 415.073, 376.857 a 66, 407.820 a 29, 118.032 a 39, 353.756 y 57, 194.571, 260.739, 291.843, 428.313 a 17, 430.170, 572.939, 63.502, 66.525, 71.190 a 95, 71.220 a 33, 72.127, 72.461 a 63, 72.765 y 66, 74.915, 75.771, 76.235 a 89,

76.731, 51.624 y 85, 52.319 a 23, 52.329 a 34, 53.381, 53.746, 53.887,

347.448, 391.000 a 3, 394.916, 469.396 a 404, 474.388 y 89, 562.100 a 103, 598.284, 598.285 a 303, 13.209, 34.976, 73.053 y 54, 11.556, 67.110 a 15, 86.691, 9.070, 12.918 a 30, 528.172, 526.682 y 83, 119.968 a 120.000, 137.864 y 65, 142.068, 502.044, 453.185 y 96, 548.913 a 52 y 585.069 a 92.

Denunciante: Doña María Barco Gallego: acciones preferentes números 675.100 y 101.

Denunciante: Don Ismael Barrena Juan: acciones preferentes números 304.658 a 87 y 759.811 a 30.

Denunciante: Don Jaime Batllori Argelaga: acciones preferentes números 421.888 y 89, 421.868 a 77 y 421.855 a 62.

Denunciante: Don Pedro de Benito y Vareja: obligaciones 5.50 por 100 números 64.892 y 93.

Denunciante: Doña María Josefa Barro viuda de Vgnote: acciones preferentes números 358.351, 358.361, 358.421, 394.995, 439.906 a 8 y 651.808 a 27.

Denunciante: Don Manuel Cabanero Villaroya: acciones ordinarias números 2.276 a 95, 114.969 a 88, 114.993 a 97, 209.157 y 58, 227.435 y 36, 230.379 a 83, 234.863 a 907, 235.110 a 13 y 235.158 y 59.

Denunciante: Don Vicente Calatayud Perales: acciones preferentes números 755.840 a 906.

Denunciante: Doña Carmen Turró, viuda de Calvet, en representación de sus hijas Dolores, Catalina y María: acciones preferentes números 134.837 y 38.

Denunciante: Don Francisco Calvo Lucia: acciones preferentes números 755.960 a 90.

Denunciante: Don Francisco Calvo Mayoral: acciones preferentes números 412.476 a 79.

Denunciante: Don Jesús Camaña Sanchis: acciones preferentes números 277.110, 277.679, 304.251 y 52 y 325.535 y 36.

Denunciante: Don Julio Cano de Benito: acciones ordinarias números 2.296 a 312, 3.893 a 97, 9.367 a 70, 25.505 y 6, 27.412 y 13, 58.516 y 17, 106.894 a 96, 108.833 a 85, 109.539 a 93, 109.594 a 98, 110.721 y 22, 127.895, 129.030 y 81, 129.451, 195.756 a 64, 195.747 a 54, 214.386, 215.227 a 34, 215.484 a 506, 228.892 a 96, 234.277 a 81 y 234.574 a 79.

Denunciante: Don Emilio Cardo Garcia: acciones preferentes números 758.863 a 82.

Denunciante: Excmo. Sr. Don Miguel Caro Valenzuela, Marqués Huarte: acciones ordinarias números 103.386 a 97, 111.816 a 23, 118.182

a 90, 121.041 a 50, 209.890, 227.504 y 28.939 a 43.

Denunciante: Doña Carmen Casamitjana Sugrañes: acciones preferentes números 101.614 a 17.

Denunciante: Herederos de don Enrique Casamitjana Radman: acciones preferentes números 31.369, 38.035, 40.843 a 47, 79.023, 79.030, 79.064 a 81, 102.966 a 74, 104.678 a 81, 156.055, 173.012 a 15, 199.510, 472.555 a 60, 485.248 a 57, 517.332, 517.420 a 23, 751.658 a 88.

Denunciante: Don José Castelló Scubeyre: obligaciones 5.50 por 100, números 10.200 y 201.

Denunciante: Don Manuel de Castellvi y de Felau: obligaciones 5.50 por 100 números 85.114 a 20 y 116.360 a 64.

Denunciante: Revda. Comunidad de Padres Agustinos Recoletos, de Madrid: acciones preferentes números 21.395 y 96, 189.757 a 75 y 534.669.

Denunciante: Doña Caridad Despujol y Rigalt, Condesa de Montornés: acciones preferentes números 226.627 a 46 y 756.177 a 206.

Denunciante: Don Luis D'centa Vera: acciones preferentes números 386.204, 386.217 a 26, 473.743, 473.952, 538.675 a 78 y 753.366 a 77.

Denunciante: Señores Albaceas Contadores de doña Concepción Escobedo y Hernández, viuda de Mayans: acciones preferentes números 81.643 a 45, 81.848 a 50, 142.156 y 57, 142.801, 155.661 a 63, 163.946, 194.425 a 27, 203.346 a 54, 244.557 a 70, 429.012 a 14, 529.876 a 82 y 563.977.

Denunciante: Doña Carmen Escrich Aparicio: acción preferente número 449.155.

Denunciante: Don Julio Escrich Esteve: acciones preferentes números 3.953 a 56, 3.968, 33.862, 66.946 a 49, 107.271 a 80, 305.470 a 79, 450.530 y 450.531.

Denunciante: Doña María Espilez Marqués, viuda de don Salvador Dobón Yagüe: acciones preferentes números 293.253 a 60, 317.806 a 10, 377.586 y 87, 458.739 a 42, 463.897 a 911 y 729.976 y 77.

Denunciante: Don Aw. Amérigo Fadini Tacchi: acciones preferentes números 62.453, 66.394 a 36, 66.601, 71.885, 77.429, 94.077 y 78, 95.850, 669.746, 669.752 a 54, 669.870, 673.275, 750.186 y 87, 752.761 a 835, 752.953 a 55 y 752.956 a 59.

Denunciante: Don Enrique y doña María del Milagro Fernández García: acciones preferentes números 336.132 a 37.

Denunciante: Doña Julieta Fernández de Miranda y Alvarez de Tejera: acciones ordinarias números 27.132 a 34, 129.728, 227.445 a 58 y 229.993 a 97.

Denunciante: Don José Fernández Rea: acciones preferentes números 497.944 a 93 y 498.006 a 45.

Denunciante: Don Salvador Ferrer Alonso: acciones preferentes números 218.093 y 94, 465.543 a 45 y 472.899.

Denunciante: Doña María del Sagrario Ferrer Gimeno, viuda de Planells: acciones preferentes números 70.328 a 31, 506.385 a 96, 514.361 a 82, 401.842 y 43, 509.844, 9.731 a 838 y 766.786 a 90.

Denunciante: Doña María Cruz Figueras Luna: obligaciones 5.50 por 100 números 7.257, 71.796, 81.231, 88.508 a 12, 95.231 a 36, 95.501 a 13, 98.521 y 22 y 126.624.

Denunciante: Don Jaime Figueras: acciones preferentes números 224.648, 261.162, 261.206 a 8, 325.337 a 40, 412.262 a 65, 421.685 a 87, 501.288 a 90, 502.898, 716.314 a 50, 716.374 a 93, 716.396 a 98, 736.245, 736.442, 736.696 y 745.821 y 22.

Denunciante: Doña María Guadalupe Flores Fernández: acciones preferentes núms. 138.611, 193.069 y 70, 232.552 a 72, 280.864, 361.152 a 54, 424.105 a 8, 431.354 a 56, 502.747 a 70, 613.163 y 859.418 a 37.

Denunciante: Don Vicente Foz Boira: acciones preferentes números 751.029 a 128.

Denunciante: Don Jaime Franst Fontanet: obligaciones 5.50 por 100 números 94.963 y 64.

Denunciante: Doña Catalina Frau Carreras: acción preferente número 175.191.

Denunciante: Don José Galofre Cañis: acción preferente número 591.287.

Denunciante: Don Jaime Garcés Sabaté: acciones preferentes números 13.262 a 64 y 734.082.

Denunciante: Doña Eivira García Almenar: acciones preferentes números 60.471 a 78, 107.281 a 85, 113.376, 161.398 a 400, 216.294 a 97.

Denunciante: Don Narciso García Mochales: acciones preferentes números 471.553 a 51.

Denunciante: Don Federico García Rodríguez: acción preferente número 339.980.

Denunciante: Don Guillermo de Garnica Echevarría: acciones ordinarias números 116.252 a 66, 121.937 a 40, 125.175 a 82, 201.339

a 41, 208.452 a 55, 211.148 a 55, 227.543 a 47 y 229.886.

Denunciante: Don Tadeo Gasulla Viñals: obligaciones 5.50 por 100 números 103.167 a 71.

Denunciante: Doña María Teresa Giner Bravo: acciones preferentes números 791.392 a 416.

Denunciante: Doña Dolores Giral Felú: acciones preferentes números 738.291 y 92.

Denunciante: Don Ramón Godallol Amengou: acciones preferentes números 402.945 y 46, 402.954 y 55.

Denunciante: Doña Florinda Godó Belaurarán: obligaciones 5.50 por 100 números 126.375 a 424.

Denunciante: Doña Gloria Godó Eguía: acciones ordinarias números 118.701 a 25, 123.701 a 11, 202.989 a 92, 227.558 y 59.

Denunciante: Doña Mercedes Godó Eguía: acciones ordinarias números 20.523, 105.400, 109.859 a 66, 110.388, 113.541, 202.983 a 203.003, 227.556 y 57, 230.021 a 32 y 118.726 a 50.

Denunciante: Doña María Golobart Perpiñá: acción preferente número 64.035.

Denunciante: Don Baltasar Gómez Llera y Cue: acciones preferentes núms. 180.051 a 180, 183.195 a 249, 244.495 a 509, 383.026 a 50, 391.604 a 27, 396.636 y 629.030 a 79; acciones ordinarias núms. 100.901 a 25, 102.634 a 58, 103.792 a 96, 103.801, 104.957 a 59, 105.926 a 32, 109.257 a 65, 112.521 a 35, 124.723 a 37 y 127.002 a 101.

Denunciante: Don Alfredo Gómez Torres: acciones ordinarias números 124.878 a 912, 220.391 a 425; acciones preferentes números 160.937 a 86 y 751.702 a 717.

Denunciante: Doña Asunción González Llovera: acciones preferentes números 129.850 a 53, 129.857 a 59, 124.877 a 95, 218.303 a 33, 226.965 a 68 y 473.886 y 87.

Denunciante: Doña Oliva Goyri de la Llera, como heredera de doña Concepción de la Llera Giménez: obligaciones 5.50 por 100 números 11.744 a 53, 35.958, 80.694 a 701 y 105.312 a 40.

Denunciante: Don Francisco Griñán Querada: acciones preferentes números 280.144, 271.622, 271.663, 271.722 y 284.125.

Denunciante: Don Enrique Gutiérrez y Fernández de Haro: obligaciones 5.50 por 100 números 158.097 a 106.

Denunciante: Don Rafael Marin

Lázaro, como apoderado de la excelentísima señora doña María Alegría de los Angeles Gutiérrez Suárez, Marquesa viuda de Larros: acciones preferentes números 230.610 a 735, 648.139 a 80, 608.131 a 50, 659.459 a 60, 787.919 a 23, 771.421 a 27, 474.620 a 25, 71.351 y 52, 178.068 a 70, 262.860, 743.124 y 25, 743.971, 750.179.

Denunciante: Doña Manuela Grande Vilaplana: acciones preferentes números 450.988 a 91.

Denunciante: Doña Ana Herrmann Gietz: acciones preferentes números 437.171, 202.811, 473.214, 585.442 a 46, 585.450, 756.746 a 48.

Denunciante: Doña Isabel Herrero Romero: acciones preferentes números 464.951 a 53, 662.195 a 197.

Denunciante: Doña Pilar Herro Escobar: acciones preferentes números 317.490 a 99.

Denunciante: Doña Adela Domenech Martínez: acciones preferentes números 726.516 a 20.

Denunciante: Hospital de San Andrés, de Manresa: acciones preferentes números 53.061 y 83.765.

Denunciante: Doña Adelaida de la Hoz y Guillén: acciones preferentes números 99.959 a 60, 203.977 a 79, 218.595 a 97, 583.386 a 494 y 750.892 a 915.

Denunciante: Don Francisco Ibáñez Duart: acciones preferentes números 197.479, 203.043, 205.016, 211.414, 241.127, 243.589, 257.137, 263.239 a 42, 265.416, 265.459, 400.679 a 87 y 756.752 a 58.

Denunciante: Don José Jiménez Arribas: acciones preferentes números 464.941 a 50.

Denunciante: Don Julio Jiménez Carrillo: obligaciones 5.50 por 100 números 45.045 a 84 y 138.553 a 95.

Denunciante: Don José Jofré y Costa: acciones preferentes números 51.472, 57.495, 170.508, 429.080 y 81 y 68.995 y 96.

Denunciante: Doña Adelaida y doña Concepción Juan Izquierdo: acciones preferentes núms. 449.001 a 4, 449.009 y 10, 564.343 a 57.

Denunciante: Don Vicente Juan Silvestre: acciones preferentes números 114.311 a 13, 436.746 a 52, 473.738 a 42, 751.308 a 14.

Denunciante: Doña Dolores Junco Pañella: acción preferente número 132.545.

Denunciante: Don José Juvé: acciones preferentes números 139.905 y 6, 252.513 y 14, 254.120, 254.160 a 66 y 367.521 a 25.

Denunciante: Doña Elise Ketzitz: obligaciones 5.50 por 100 números 3.056 a 58, 45.326 a 30.

Denunciante: Doña Narcisca Kiermans Campos: acciones preferentes números 2.357 a 59, 167.260 a 66, 221.658 a 63, 243.901 a 11, 243.931, 249.929 a 50, 315.666, 456.336 a 55, 456.709 a 13.

Denunciante: Don José Labat: acciones ordinarias núms. 110.626 a 650.

Denunciante: Don Juan Bautista Labourdette: acciones preferentes números 149.651 a 700 y 609.559 a 74.

Denunciante: Doña Carmen Lamo de Espinosa y del Portillo, Condesa viuda de Vallesa de Mandor: acciones preferentes núms. 27.902, 89.069 a 28, 248.062 a 71, 403.466 a 470, 429.327 a 31, 437.092 y 93, 450.961 a 66, 465.788 a 94, 515.867 a 70 y 738.327 a 35.

Denunciante: Abaceazgo de Don Cruz Laplana y Laguna, Obispo que fué de la Diócesis de Cuenca: acciones ordinarias números 29.168 a 73, 121.604 a 8, 206.058 a 70, 206.101 a 3, 121.609 a 13 y 206.104 a 107; acciones preferentes números 23.198 y 99, 23.209 y 10, 440.563 a 74, 453.111 a 26, 477.124 a 31 y 688.415 a 28.

Denunciante: Don Pedro Laso Conde: acciones preferentes números 29.116, 57.101 y 2.

Denunciante: Don José Latorre Cívica: acciones preferentes números 119.275 y 76, 119.279 a 81, 208.117 a 119.

Denunciante: Don Eleuterio León Martínez: acciones preferentes números 333.811 a 18, 437.638 a 36 y 669.575 a 78.

Denunciante: Doña Teresa López Castro: acciones preferentes números 756.991 a 98.

Denunciante: Doña María López Chicher, de Bauer: obligaciones 5.50 por 100 números 87.478, 102.500, 141.695 a 99, 141.801 a 805, 150.470 a 72, 150.491 a 94.

Denunciante: Doña María Luisa López Luque: acciones preferentes números 740.511 a 14.

Denunciante: Don Julián Luenigo Martín: acción preferente número 605.459.

Denunciante: Don Wenceslao Luján Britz: acciones preferentes números 230.155 a 59, 443.928 a 30, 449.302, 759.474 a 79.

Denunciante: Don Agustín Lladós y Lladós: acciones preferentes números 275 a 79 y 299.023 a 27.

Denunciante: Don José Lladós y Lladós: acciones preferentes números 27.395 a 99, 96.819 a 23 y 235.139 a 41.

Denunciante: Doña María Lladós Lladós: acciones preferentes números 123.363, 123.366 y 742.357 a 386.

Denunciante: Don Federico Lladós Benavent: acciones preferentes números 19.880, 66.313, 79.427 y 28, 7.645 a 47 y 299.021 y 22.

Denunciante: Doña María Teresa Llovet y Fortuny: acciones preferentes números 274.894, 281.057, 289.244 a 47, 291.342, 320.455 y 55, 353.514.

Denunciante: Don Manuel Majo Sagol: acción preferente número 282.988.

Denunciante: Doña Antonia Maní Cambra: acciones preferentes números 112.621 a 30 y 274.046 a 51.

Denunciante: Don Juan Marco Prats: acción preferente número 136.051.

Denunciante: Don Eneas Marco Herrero: acciones preferentes números 164.463 a 82 y 668.440 a 45.

Denunciante: Doña Luisa March Rodríguez: acciones preferentes números 272.434 y 35.

Denunciante: Doña María Mares Roca: acciones preferentes números 374.820 y 374.844 y 45.

Denunciante: Don Juan Llopis Mari: acciones preferentes números 3.378 y 79, 98.174 y 75, 102.334 a 34, 127.033 a 38, 131.490 a 99, 215.337 y 38, 269.516 a 18, 428.826 y 27 y 504.770 a 79.

Denunciante: Doña Edelmira Bosch Mari: acciones preferentes números 82.359, 93.478 a 81, 155.932 a 35, 166.791, 227.992 a 99 y 244.129 a 150.

Denunciante: Doña Enriqueta Marín Martí: acciones preferentes números 378.865 a 68.

Denunciante: Don Alejandro P. Maristany Guasch: acciones preferentes números 44.979 a 45.013 y 161.858 a 67.

Denunciante: Don Baltasar Márquez Salvatierra: acciones preferentes números 877.675 a 78.

Denunciante: Don Marcelino Martín Choren: acciones preferentes números 22.388 a 99, 143.053 a 55, 163.266, 220.975 a 77, 220.937, 222.088 a 93, 478.015 a 18, 666.237 a 246.

Denunciante: Don Adriano Martín Lanuza: acciones preferentes números 658.849 a 948, 658.829 a 728.

Denunciante: Doña Adriana Martín Lidueña: acciones preferentes números 476.308 a 37.

Denunciante: Doña Manuela Martínez Calatayud: acciones preferentes números 106.982 y 83, 107.298, 196.526 y 27, 416.055 a 60, 419.130 a 32, 473.365 a 68 y 757.062 a 65.

Denunciante Doña Remedios Martínez Núñez: acciones preferentes números 675.024 a 26.

Denunciante: Doña Juana Martínez Perlá, viuda de Torrez Capuz: acciones preferentes números 1.354 a 58, 106.807 a 41, 243.891 a 900, 244.308 a 407, 273.916 a 19, 279.159 a 61, 280.811 a 43, 449.309 a 388 y 758.262 a 301.

Denunciante: Don Gregorio Más Figueras y doña Esperanza Figueras Bielsa, indistintamente: acciones preferentes números 597.450 a 59 y 686.365 a 67.

Denunciante: Doña Catalina Maison, viuda de Picó: acciones preferentes números 34.383 a 27, 96.426 a 30, 124.261 a 300, 139.804 a 813, 269.978, 360.362 y 63, 366.995 a 367.014, 368.093 a 112, 411.334 a 56, 422.509 y 10, 526.168 a 84 y 725.799 a 848; obligaciones 5.50 por 100 números 5.773 a 92, 5.810 a 12, 41.377 a 400, 50.831, 55.440, 69.845 y 152.697 a 746.

Denunciante: Don Perfecto Mateo Rupérez: acciones preferentes números 636.345 a 94.

Denunciante: Don Francisco Mateo Zorita: acciones preferentes números 139.734 y 35, 202.653, 208.834 y 754.051 a 73; obligaciones 5.50 por 100 núms. 2.991 a 93, 26.486 a 88, 26.858 a 60, 36.344 a 47, 38.920, 46.489, 56.449 a 52, 68.613 a 12, 75.240 a 44, 80.710 y 11, 88.528 y 29, 88.538 a 45, 88.670 y 71, 92.351 a 56, 105.787, 109.541 y 42, 136.970 a 187.000, 193.187 y 195.086 a 100.

Denunciante: Doña Josefa Mateu Plá: acción preferente número 419.522.

Denunciante: Doña Eulalia Mayolas, viuda de Marcet: obligación 5.50 por 100 número 159.646.

Denunciante: Don Fernando Medina Calatrava: acciones preferentes números 433.865, 675.067 a 91, 120.745 y 46, 155.816 a 25, 16.811, 18.855 a 57, 19.915 y 16, 20.158 a 61, 20.862 a 72, 46.550 a 53, 77.650 a 653, 77.657, 227.921 a 24, 308.721 y 22, 326.701 y 702, 360.981 y 82.

Denunciante: Doña Natalia Mendicá Isla: acciones preferentes

tes números 289.685, 310.221, 343.520 a 27 y 347.887 a 89.

Denunciante: Doña Concepción Mercader Brunet: acciones preferentes números 75.499, 75.540 a 98, 213.589 a 90.

Denunciante: Doña Cayetana Mergelina Laraña: acciones preferentes números 484.767 a 72.

Denunciante: Don Benito Merle Hernández: acciones preferentes números 218.143 a 82.

Denunciante: Don Ignacio Milcaldó Bachs: obligaciones 5,50 por 100 números 110.210 a 19, 117.744 a 49, 121.627 a 30, 149.306 a 315, 195.215 a 19, 93.332 a 45, 84.342 y 43, 84.352, 86.332 a 38, 116.230.

Denunciante: Don Hilario Miguel Torres: acciones preferentes números 7.367, 16.363, 17.786, 17.789 y 90, 17.847 a 54, 42.722 a 36, 50.101 y 102, 51.994 a 96, 66.831, 68.744 y 45, 75.630, 83.075, 84.115, 84.295, 85.172, 91.512 y 13, 99.970, 104.754 a 57, 136.411 a 13, 136.439 a 41, 143.792, 152.949, 210.780 a 86, 268.638, 278.674, 291.131, 298.756 a 760, 353.631 a 34, 441.574 a 578, 586.691 a 96 y 784.898 a 941.

Denunciante: Don Plácido Millán y Loscos: acciones preferentes números 85.515 y 16.

Denunciante: Don José Mir Costa: acciones preferentes números 269.492 a 93, 99.228, 81.124, 94.071.

Denunciante: Don Pedro Miret Massó: acciones preferentes números 142.027 a 36, 402.854 a 63 y 744.326 a 31.

Denunciante: Doña Remedios Monsalve Pérez: acciones preferentes números 753.815 a 54.

Denunciante: Don Vicente Monserrat Martí: acciones preferentes números 11.904 a 13.

Denunciante: Doña Vicenta Montesa Furió: acciones preferentes números 129.880 a 86, 486.874 a 78 y 449.005 a 8.

Denunciante: Doña Pilar Mantey Xuriguera: acciones preferentes números 70.739 a 69.

Denunciante: Don Antonio Mantón Cortés: acciones preferentes núms. 610.901, 610.932 y 33, 451.586 y 87, 467.163 y 67, 683.352 a 41.

Denunciante: Doña Rosalía Moreno Carbonell Baronesa de Casa Soler: acciones preferentes números 9.001 23.979 a 82, 23.984 y 85, 24.728 a 30, 25.707, 66.933 a 42, 66.950, 67.066 y 67, 68.431 a 41, 89.651, 102.601 a 5, 102.629 a 31, 114.487 a 88, 129.699, 191.724 a 30, 215.749 a 51, 218.185, 257.051 a 60, 257.061 a 70, 278.702 a 9, 288.335 a

340, 294.755 a 58, 298.993 a 95, 302.177 a 96, 302.601 a 26, 304.247 y 48, 307.765 y 66, 307.768 a 72, 307.797, 308.294 a 297, 332.507, 339.648 y 49, 449.744 a 48, 467.493, 474.006, 473.006 y 7, 473.014 a 18, 479.922 a 40, 492.718 a 28, 492.829 a 32, 564.298 y 99, 751.102 a 104, 751.970 a 752.026, 752.101, 756.862 a 75, 759.908 a 55, 771.454 a 93.

Denunciante: Don José Morera Sabater: acciones preferentes números 372.148 a 207, 379.458 a 92 y 379.496 a 500.

Denunciante: Doña Ana Mumbadas Villega: acciones preferentes números 210.132 a 34, 400.228 a 31, 182.827 a 32.

Denunciante: Doña María de la Concepción Jiménez Villagrán: acciones preferentes números 439.203 a 205.

Denunciante: Doña María Teresa Jiménez Villagrán: acciones preferentes números 439.200 a 202.

El valor nominal de esta clase de títulos es de 500 pesetas (quinientas) cada uno.

Se advierte que si en el término de tres meses, desde la fecha de la inserción del anuncio, no se notifica a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado la autorización para la anulación de los títulos y expedición de duplicados.

Madrid, 20 de noviembre 1939.
Año de la Victoria. 1.043.X.P

BANCO DE ESPAÑA

Segovia

Habiéndose notificado a este Banco el extravío del resguardo de depósito número 14.247, de pesetas nominales 7.000 en Deuda Amortizable 5 por 100 1927 s.n impuesto, constituido en esta Sucursal con fecha 29 de diciembre de 1929, a nombre de doña Pilar Gancia Gil, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el duplicado solicitado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Segovia, 13 de noviembre 1939.
Año de la Victoria.—El Secretario, Aurelio Herrero Llorente.

970.X.P

BANCO DE ESPAÑA

Guadalajara

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 12.208, de 2.500 pesetas nominales en Deuda Amortizable al 4 por 100 1935, expedido por esta Sucursal el 23 de noviembre de 1935, a favor de doña María Rayón González, se anuncia al público por esta sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "A B C", de Madrid, y "Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 41 del vigente Reglamento de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Guadalajara, 17 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Enrique Sánchez.

967.X.P

BANCO DE ESPAÑA

Santander

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito intransmisibles números 3.226 y 3.667, de pesetas nominales 6.624 y 4.000, respectivamente, en inscripciones nominativas de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 y cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100, a favor del Ayuntamiento de Piélagos, se anuncia al público, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en los diarios "A B C", de Madrid, y "Alerta", de Santander, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 14 de septiembre 1939.
Año de la Victoria.—El Secretario, A. del Valle.

969.X.P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EL FERROL DEL CAUDILLO

Edicto

Don Rafael López Sors, Alférez de Infantería de Marina, Juez Instructor del expediente que, por pérdida del nombramiento de Cabo, me hallo instruyendo al del mismo Cuerpo Eladio Morano García.

Hago saber: Que por Decreto de la superior Autoridad jurisdiccional de este Departamento Marítimo, obrante en dicho expediente, se deja nulo y sin ningún valor dicho documento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

El Ferrol del Caudillo, 15 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alférez, Juez Instructor, Rafael López Sors.

841—A—J

BAYONA

Edicto

Don José Rufo Pena, Ayudante de Marina del Distrito de Bayona.

Hago saber: Que acreditada la pérdida de la libreta de inscripción marítima de Vicente Alvaro Rial Alvarez, folio 98, del reemplazo de 1927 de este Trozo, expedida por esta Dependencia, cumplimentando orden de la superioridad queda anulado este documento.

Bayona, 23 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ayudante de Marina, José Rufo Pena.

845—A—J

MADRID

Edicto

Don Antonio de Santiago y Soto, Juez de Primera Instancia encargado del despacho del Juzgado número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia del Procurador don Ruperto Aicua, con poder bastante de doña Manuela Mondéjar Fernández, ha sido admitida a trámite en resolución de este día, demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía en reclamación de doscientas mil pesetas, intereses y costas, ordenándose el emplazamiento del demandado don Antonio Bertolucci Suguimori, mayor de edad, Doctor en Derecho, vecino que fué de Murcia, sin residencia conocida actualmente, según expresa la

parte actora bajo su responsabilidad y confiriéndosele traslado de dicha demanda, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en forma legal en dichos autos, si viere convenirle, haciéndole presente que las copias simples de la demanda y documentos presentadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado a cargo de don Nicolás Cortés.

Al propio tiempo se le hace saber a expresado don Antonio Bertolucci Suguimori, que en resolución de esta fecha ha sido decretado el embargo preventivo del crédito hipotecario que ostenta contra don Andrés Yagüe Manzanares, por importe de doscientas mil pesetas e intereses según escritura autorizada por el Notario de Madrid don Isidoro de la Cierva Peñafiel en diez y ocho de marzo de mil novecientos treinta y tres.

Y con el fin de que el presente edicto le sirva de emplazamiento y notificación en forma.

Es dado en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, Antonio de Santiago y Soto.—El Secretario Judicial (ilegible).

1.110-X-A J

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Edicto

Don Gracián Palacios Yuste, Juez Municipal, en funciones de Primera Instancia de esta localidad y su Partido.

En virtud del presente, se anuncia el fallecimiento de don Luis María Cabello Lapedra, de 75 años de edad, natural de Madrid, hijo de don Luis y de doña Canuta, en estado de viudo de doña Dolores Martínez Ruiz, fallecida en 11 de febrero de 1936, sin haber dejado descendencia; óbito de aquél ocurrido en esta localidad el día 15 de agosto de 1936, bajo testamento otorgado en Madrid el 19 de mayo de 1920, ante el Notario don Luis Gallinal Pedregal, pero ante la repudiación que hacen don Luis Martínez Feduchi y doña Concepción y doña Pilar de Echarri Gamundi, interesados en dicho testamento y la premoriencia de la citada doña Dolores reclaman la herencia como herederos legítimos don Francisco Xavier Cabello Lapedra, hermano de doble vínculo del causante, para sí y su otro hermano don Fernando, como parientes más próximos.

De conformidad con lo acordado en proveído de este día, dictado en el expediente que al efecto se tramita en este Juzgado, se hace público para general conocimiento, llamándose en su

consecuencia a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Dado en San Lorenzo del Escorial a veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez Municipal, Gracián Palacios.—El Secretario, Federico d. Orellana.

1.119-X-A J

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación y fallo del expediente.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

Edictos

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a Jaime Barja Vaquero, vecino de Pereira-La Mezquita (Orense), por la sentencia dictada en el expediente número 323/938, que le siguió el Juzgado Especial de Incautaciones de Orense, dicho sancionado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, 30 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—V.º B.º El Presidente, Martínez Nieto.—El Secretario, Vicente Santiago.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a Antonio Blanco González, vecino de Viana del Bollo

(Orense), por la sentencia dictada en el expediente número 286/938, que le siguió el Juzgado Especial de Incautaciones de Orense, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, 30 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—V.º B.º El Presidente, Martínez Nieto.—El Secretario, Vicente Santiago.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a Francisco Jares Sánchez, vecino de Viana del Bollo (Orense), por la sentencia dictada en el expediente número 278/938, que le siguió el Juzgado Especial de Incautaciones de Orense, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, 30 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—V.º B.º El Presidente, Martínez Nieto.—El Secretario, Vicente Santiago.

CUENCA

Por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete se ha acordado la incoación de expediente contra:

Jesús Martínez García, albañil, casado, vecino de Cuenca.

Fernanda Pérez Martínez, casada, vecina de Tarancón.

LAS PALMAS

Por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas, se ha ordenado la incoación de expediente contra:

Vicente Padrón Suárez, de 77 años, casado, carpintero, natural de Telde, vecino de Las Palmas, Ferreras, 5 (Puerto de la Luz).

Juan Rodríguez Doroste, de 34 años, casado, funcionario público, vecino de Las Palmas, Triana, 40.

Fortunato Morales Viñoly, de 32 años, casado, jornalero, natural de Puerto de Cabras y vecino de Ampuyenta.

Dolores Soto Ocampo, de 61 años, casada, natural de Tetir (Fuerteventura).

Domínguez de León Padilla, vecino de Puerto de Cabras.

Melquiades Reyes Barrios, vecina de Tetir.

Juan Cabrera Carambula, casado, Maestro Nacional, vecino de Puerto de Cabras.

Manuel Cedres Cabrera, de 49 años, casado, labrador, natural de Tetir (Fuerteventura).

José Cordero Ojeda, de 26 años, soltero, panadero, natural de Arucas.

Domínguez Barreto Barreto, de 27 años, casado, Maestro Nacional, vecino de Maguez (Lanzarote).

Marcial Espino Cabrera, de 30 años,

casado, empleado, vecino de San Bartolomé (Lanzarote).

Josefa de León, Pabón, casada, Maestra Nacional, vecina de Tabiche (Lanzarote).

Manuel Alfaro Rodríguez, vecino de Puerto de Cabras.

Juan Alvarez Hernández, de 28 años, soltero, carpintero, natural de Teguiše (Lanzarote), vecino de Mosa.

Rafael González Rodríguez, de 35 años, casado, jornalero, vecino de San Bartolomé (Lanzarote).

Antonio Betancor Clavijo, de 35 años, casado, jornalero, natural de Haria (Lanzarote), vecino de Mala.

Jacinto Alonso Martín, de 61 años, casado, natural de Tinajo (Lanzarote) y vecino de idem.

Francisco Trujillo Cañada, de 31 años, casado, marinero, natural de Las Palmas, vecino de idem.

Gonzalo Paule Souza, de 36 años, casado, jornalero, vecino de Santa Cruz de Tenerife.

Agustín García Estévez, vecino de Las Palmas.

Blas Pérez Sicilia, de 32 años, soltero, empleado, vecino de Santa Cruz de Tenerife.

Bernardino Afonso García, de 35 años, casado, albañil, vecino de Santa Cruz de Tenerife.

Rafael Monzón Grau Basas, vecino de Las Palmas.

Fernando Alvarez Astorga, vecino de idem.

Juan Suárez Alvarez, vecino de Tector.

Matías Trujillo García, de 42 años, casado, empleado, natural de Agüimes, vecino de Las Palmas.

MADRID

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Teniente del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta Jurisdicción se instruye en este Juzgado expediente de responsabilidad política contra don Jesús Faus Masana, Capitán de Infantería retirado, natural de Almadén, de 63 años, casado y con domicilio en Madrid, calle de Raimundo Fernández Villaverde, núm. 25.

LUGO

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Teniente de Complemento de Artillería y Abogado, Juez Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Lugo.

Hago saber: Que por este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se incoa expediente contra:

Jesús Pérez Varela, de 31 años de edad, soltero, mecánico, hijo de José y de Fausta, natural y vecino de Lugo, con domicilio en La Ronda de La Coruña, 106.

Manuel Cobas Rodríguez, soltero, dependiente de comercio, natural y vecino de Lugo.

José Bourio Fernández, de 29 años, casado, empleado de los Jurados Mixtos, natural y vecino de Lugo.

Manuel Fernández Márquez, de 38 años, casado, Médico, natural de Bilbao, domiciliado en Lugo.

MELILLA

Don Vicente Sanjuán de Pineda, Abogado, Teniente provisional Auxiliar de Estado Mayor y Juez Instructor del Juzgado de esta Plaza.

Hago saber: Que por este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se incoa expediente contra:

Jesús Rávera, camarero, vecino de Melilla.

Antonio Hernández García, chófer, vecino de Melilla.

José Martínez Fernández, casado, vecino de Melilla.

Antonio Núñez Campos, fotógrafo, soltero, vecino de Melilla.

OVIEDO

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que por este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se incoa expediente contra:

Enrique Menéndez Hernández, calderero, casado, vecino de Gijón, calle de la Batería, número 6.

Avelino de la Rosa Argüelles, minero, casado, vecino de La Felguera.

Enrique Suárez Ibaseta, capitán marina mercante, casado, vecino de Gijón, calle de E. Cangas, núm. 44.

Joaquín Alvarez Curevo, marinero, casado, vecino de Candás.

Rosendo Rizada Fernández, vidriero, casado, vecino de Gijón, calle Calvo Sotelo, número 11.

Juan Toral Taibo, jornalero, casado, vecino de Gijón, calle Cabrales, número 11.

Avelino Carreño López, Perito industrial, soltero, vecino de Gijón, calle Ezcurdia, número 191.

Ramón Reguero Alvarez, jornalero, casado, vecino de Villa Cervera (Avilés).

Carmen Fernández Posada, sus labores casada, vecina de Gijón.

Francisco Ferrer Martínez, labrador, soltero, vecino de Cabrales.

José Pérez García, mecánico, soltero, vecino de Lagrezana (Carreño).

Enrique Sánchez Martínez, obrero, casado, vecino de Cuerres (Cangas de Onís).

José María Gutiérrez Tirador, pastor, soltero, vecino de Santianes del Agua (Ribadesella).

Antonio Fernández Suárez, minero, casado, vecino de Aller.

José Antonio García Suárez, minero, casado, vecino de Sotrandio.

Manuel Díaz Lucas, industrial, soltero, vecino de Gijón.

Jesús Muniz Artime, carpintero, soltero, vecino de Candás.

Manuel Menéndez Díaz, metalúrgico, soltero, vecino de Pedresa (Oviedo).

Tomás Sánchez Dusillo, calderero, casado, vecino de Turón.

Eusebio Suárez Suárez, albañil, soltero, vecino de Turón.

Asensio García Velasco, albañil, soltero, vecino de Turón.

Antonio Suárez Muniz, pescador, casado, vecino de Candás.

Vicente Torres García, casado, vecino de Gijón.

José Flores Ruiz, maquinista, viudo, vecino de Albandi (Carreño).

José María Girón Llopis, vecino de San Juan de Belcño (Ponga).

Ramón García Heres (a) "el Noruego", vecino de Avilés.

Maximino Ferrara García, vecino de Carreño (Candás).

Marcos Fernández Castillo, celador de Telégrafos, casado, vecino de Oviedo.

Sabiñano Ambarro Anibacro, guardia municipal, casado, vecino de Oviedo.

Juan Alvarez Sánchez, jornalero, soltero, vecino de Gijón.

Alejandro Pena Pérez, campesino, casado, vecino de Santo Tomé (Arriendas).

BADAJOS

Conforme a los artículos 46 y 53 de la Ley de 9 de febrero último (BOLETIN OFICIAL núm. 44), se hace saber que por este Juzgado se ha incoado expediente contra:

Gregorio Borges Reverendo, vecino de Puebla de Obando.

Antonio Olivero Pérez, vecino de ídem.

Jerónimo Avila Cuesta, vecino de ídem.

Francisco Avila Cuesta, vecino de ídem.

Valentín García García, vecino de Santa Amalia.

Juan Carmona Olivares, vecino de Rena.

Ramón Blanco Sánchez, vecino de Medellín.

José Sánchez Donoso, vecino de ídem.

Juan Emilio Muñoz Gallego, vecino de Don Benito.

Fernando Mora Cerrato, vecino de ídem.

Emilio Menea Sánchez, vecino de ídem.

Antonio Lozano Sánchez, vecino de ídem.

Manuel Sánchez Rodríguez (a) "Porro", vecino de ídem.

Inocente Pizarro Reyes y Fermín Martín Gutiérrez, vecinos de San Vicente de Alcántara.

Ignacio Fernández Duarte, vecino de ídem.

LEON

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid ha acordado la incoación de expediente de Responsabilidades Políticas contra:

Francisco Aguado Martínez, propietario, casado, natural de Val de San Lorenzo (Legón), y vecino del mismo.

VALENCIA

Don Félix José de Vicente Angos, Teniente provisional auxiliar de Estado Mayor y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Valencia del Cid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia, se acordó la incoación de expediente contra Carlos Fabra Marin, Sargento de Ingenieros, vecino de Paterna.

ALBACETE

El juez Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Albacete hace saber:

Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete, se ha acordado la incoación de expediente contra:

Diego Vera Zaragoza, natural de Monferrer (Alicante), vecino de La Roda, de 42 años, jornalero.

Marino Carrilero Sevilla, natural de ídem, soltero, de 30 años, labrador.

Vicente Ortega González, natural de Lezuza, vecino de La Roda, casado, de 51 años, labrador.

Juan Moraga Alarcón (a) "Perita", natural de La Roda, vecino de ídem.

José Nieto Peinado, natural de ídem, vecino de ídem.

Salvador Sánchez Díaz, natural de Caudete, vecino de ídem, de 38 años, jornalero.

Vicente Marco Ortuño, natural de ídem, casado, de 58 años.

Francisco Marcos Galisteo, natural

de ídem, casado, de 37 años, ferroviario.

José Navarro Yagüe, natural de Yéclá (Murcia), vecino de Caudete, casado, barbero.

Juan de Dios Martínez Fernández, vecino de La Roda.

Concepción García López (a) "La Extraña", natural de Hellín, vecino de ídem.

Juan Manuel Claramonte Arjona, (a) "Miaja", natural de Isso (Hellín).

Antonio Hervás Sánchez, (a) "Secundino", natural de ídem.

Juan Bleda Martínez, (a) "Juaniche", natural de Hellín, casado, de 29 años, agricultor.

Juan Alarcón Ortega, natural de ídem, soltero, de 21 años, hortelano.

Juan González Fernández, natural de ídem, casado, de 59 años, esquilador.

Antonio Torrano Rojo, natural de Blanca (Murcia), vecino de Hellín.

Francisco Felipe Cañabate, natural de Hellín, soltero, de 31 años, albañil.

Pedro Tomás González, natural de ídem.

José Hernández Cortés, natural de Aguilas, vecino de Hellín.

ALICANTE

Don Manuel Mingot Tallo, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Alicante y su Provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia, se ha ordenado la incoación de expediente contra:

Teodomiro Navarrete Gómez, vecino de Muchamiel.

Manuela Lázaro Juan, de 52 años, viuda, empleada y vecina de Elda.

Pablo Andarías García, de 80 años, Capitán de Infantería retirado y de estado viudo, vecino de Alicante.

Francisco González Ruiz, vecino de Muro de Alcoy.

Manuela Luque Albala, conocida por doña Manolita, vecina de Alicante.

Juan José Arnedo Carrión, vecino de ídem.

Antonio Gisbert Miró, vecino de Elda.

Manuel Cerdá Ibáñez, vecino de ídem.

Manuel Monllor Ginex, vecino de Muchamiel.

Caspar Gómez Planelles, vecino de ídem.

BADAJOS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero último (B. O. núm. 44), se hace saber que por este Juzgado Instructor de Res-

responsabilidades Políticas se incoan expediente contra:

Santiago Suárez Partido, labrador, vecino de Monterrubio de la Serena.
Salvador Liñán, Castaño, Capitán habilitado de Infantería, vecino de Granada.

BILBAO

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao se ha ordenado la incoación de expediente de responsabilidad política contra Juan Balmaseda Ruiz, industrial, vecino de Bilbao.

CEUTA

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta se ha ordenado la incoación de expediente contra:

Enrique Alvarello Guilocho, ex Oficial de T., vecino de Ceuta.

Antonio Mena López, Agente Comercial, vecino de ídem.

Antonio Becerra Bravo, comerciante, vecino de ídem.

Arón Thamesthi Laredo, representante, vecino de ídem.

Apolinar Rodríguez Rubio, Oficial de Prisiones, vecino de ídem.

Julio Huiacis Miranda, ex Catedrático, vecino de ídem.

CIUDAD REAL

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete se ha ordenado la incoación de expediente contra:

María Alberca Rodrigo, natural de Campo de Criptana, vecina de ídem, soltera, de 48 años.

José Grueso Alcántud, natural de Villanueva del Arzobispo (Jaén), vecino de Tomelloso, casado, de 44 años, pintor.

Manuel Patón Guadalajara, vecino de Villahermosa.

Manuel Carrión Camacho (a) "El Moreno" o "El Chato de Cudilla", vecino de Manzanares.

Antonio Díaz Rodríguez, vecino de Villahermosa.

Juan Vicente de la Cruz Gómez, vecino de Alcubillas.

Benigno Gutiérrez García, vecino de Ciudad Real.

Saturnino Peña Nieto Márquez, vecino de Manzanares.

Alfonso Noblejas Maeso (a) "Puñales", vecino de ídem.

José Díaz Cañavera, vecino de Valdepeñas.

Blas Pascual Mata, vecino de Cózar.

Joaquín Moreno Salas, vecino de Ciudad Real.

Camilo Sánchez Nieto, vecino de Santa Cruz Mudela.

José María Fernández Cabrera, vecino de Almagro.

Nemésio López Pintor Sánchez, vecino de Ciudad Real.

Antonio García Filoso Bellón, (a) "El Gato", vecino de Membrilla, de 30 años.

Ramón Gómez Ballesteros, vecino de Torrenueva.

Julián Cabrera Hidalgo, vecino de Piedrabuena, de 42 años, ganadero.

Epifanio Lozano Calvo, natural de Valdeazogues, vecino de ídem, casado, de 47 años, militar retirado.

Feliciano Pradillo González, vecino de Infantes.

ALBACETE

Don Antonio José Belda, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Albacete.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra los siguientes inculcados:

Antonio Andújar Sánchez (a) "El Funda", natural de Peñas de San Pedro, casado, de 34 años, jornalero.

Pedro Martínez Baidez, natural de Peñas San Pedro, casado, de 68 años, jornalero.

Máximo Cano Alarcón, natural de Salobre.

Román Castro Cano, natural de Reolid (Salobre).

Justino Maestro García, natural de Salobre.

Luis Sánchez Cifuentes, natural de Peñas de San Pedro, casado, de 44 años, jornalero.

Cándido Grinan Guerrero, natural de Peñas de San Pedro, casado, de 45 años, jornalero.

Heriberto Martínez González, natural de Peñas de San Pedro, casado, de 42 años, jornalero.

Miguel Olaya Gutiérrez, natural de Peñas de San Pedro, soltero, de 21 años.

Eustaquio López Grinan, natural de Peñas de San Pedro, casado, de 39 años, jornalero.

Juan González Cifuentes, natural de Peñas de San Pedro, casado, de 44 años, jornalero.

CASTELLON

Don Gabriel Castro Marcos, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado,

y por orden del Tribunal Regional de Valencia, se instruyen expedientes contra los inculcados siguientes:

Eugenio Garrido Rodríguez, campesino, soltero, vecino de Bechí.

Atanasio Alcocer Cuadrado, carabinero, casado, vecino de Terriblanca.

Manuel Barrera Castillo, Brigada de Carabineros, casado, vecino de Castellón.

Miguel Guerrero Vega, vecino de Castellón.

Emilio Trilles Bernart, mecánico, soltero, vecino de Castellón.

José Rovira Montañés, Brigada de Ingenieros, vecino de Borriol.

José Moliner Rodríguez, vecino de Vall de Uxó.

Eleuterio Rovira Nebot, vecino de Vall de Uxó.

Miguel Rodrigo Darás, chofer, soltero, vecino de Nules.

Salvador Silvestre Ballesteros, labrador, casado, vecino de Nules.

Gil Pons Solsona, labrador, vecino de Vistabella.

Vicente Queralt Farcha, marino, casado, vecino de Burriana.

Ramón Alcón Ferrando, marino, casado, vecino de Burriana.

José González Rivelles, vecino de Almazora.

Francisca Ferrando Boix, vecina de Castellón.

Joaquín Arenós Cabedo, médico, casado, vecino de Almazora.

José M. Boira Sancho, vecino de Almazora.

Francisco Semit Balaguer, vecino de Castellón.

Victoriano Marín Sales, herrador, vecino de Castellón.

CIUDAD REAL

Don Angel S. Bárcena, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Ciudad Real.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete, se incoan expedientes contra los inculcados siguientes:

Timoteo Martín Buitrago, vecino de Ciudad Real.

Félix García Cruz, vecino de Infantes.

Nicolás Sánchez Moreno, vecino de Cózar.

Nicasio Fernández Nieto, vecino de Cózar.

Luis Gallego Rubio, vecino de Villahermosa.

Marcial García Terol, vecino de Villahermosa.

Antonio Ruiz Cuesta, vecino de Almodóvar del Campo.

Procopio Cencerrado Molina, vecino de Ciudad Real.

Dámaso Aranda Aranda, natural de Bolaños, casado, de 53 años.

Eduardo Ruiz Ureña, natural de Almagro, casado, de 31 años.

Carmelo Sánchez Sierra, natural de Pozuelo de Calatrava, casado, de 46 años.

Agustín Chico Chinchilla (a) "Matarratas", vecino de Torrenueva.

Agustín Quiralte Canorea, vecino de Ciudad Real.

Andrés Navarro Moral, vecino de Almuradiel.

José López Salvanés, natural de Mérida (Badajoz), vecino de Ciudad Real, casado, de 24 años.

Emilio Trujillo Sánchez, vecino de Torrenueva.

Porfirio López Arias, vecino de Montiel.

Nieves Cañizares Bermejo, natural de Almagro, casada, de 60 años.

Antonio Rodríguez Palmero López Sepúlveda, natural de Herencia, casado, de 48 años.

Fecundo Serrano Jaramillo, natural de Alcubillas, casado, de 28 años.

Salvador Peláez Corsino, natural de Ciudad Real.

Cándido Muñoz Rodrigo, natural de Tomelloso, casado, de 51 años.

José Ramón García Gallego, vecino de Ciudad Real.

CUENCA

Don Julio Ortega, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cuenca.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete, se incoan expedientes contra los inculcados siguientes:

Félix Palomino García, propietario, vecino de Buendía.

Emilio Martínez Trupita, propietario, vecino de Buendía.

Felipe Ballestero Palomera, labrador, vecino de Buendía.

Dominga Martínez Almonacid, viuda.

Antonio del Saz Sierra, labrador, vecino de Buendía.

LAS PALMAS

Don Fernando Vázquez Méndez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra los inculcados siguientes: Eduardo Suárez Morales, actualmente fallecido, contable, casado, vecino que fué del Puerto de la Luz.

Fernando Egea Ramírez, actualmente fallecido, farmacéutico, casado, vecino que fué de Guía.

José Cordero Ojeda, de 26 años, soltero, panadero, natural de Arucas, con domicilio en José Antonio, 15.

Herminia Dos Santos Alemán, casada, su casa, vecina de Guía.

Pedro Delgado Quesada, empleado, natural de Galdar.

Pedro Pérez del Rosario, de 44 años, pintor, natural de Arucas, vecino de Las Palmas, calle de Tomás Iriarte, 6.

Juan Alemán Castro, de 35 años, casado, electricista, natural de Agimes y vecino de Telde, con domicilio en Los Llanos.

Juan Santana Cabrera, de 28 años, soltero, barbero, natural de Telde, con domicilio en Los Llanos.

Emilio Hernández Fernández, de 41 años, casado, mampostero, natural de Arrecife.

Manuel Jaén Díaz, de 25 años, soltero, empleado, vecino de Tías (Lanzarote).

José Sililia Hernández, de 44 años, labrador, vecino de Tías (Lanzarote).

Eduardo Perdomo Tejera, vecino de Haría (Lanzarote).

Angel Cardona Santana, vecino de Puerto Cabras.

Juan Robaina Sánchez, vecino de Puerto Cabras.

Antonio María Padilla González, vecino de Puerto de Cabras.

Diego Serra Brito, vecino de Puerto de Cabras.

Juan Felipe Delgado, vecino de Puerto de Cabras.

Manuel Oramas Martín, vecino de Puerto de Cabras.

Manuel Machin Zamora, marino, natural de Puerto de Cabras.

Angel González Brito, de 46 años, casado, comerciante, natural de Puerto de Cabras.

Antonio González Brito, de 34 años, casado, mecánico, natural de Puerto de Cabras.

Juan Cabrera Sosa, de 32 años, casado, chófer, natural de Arrecife.

Gabriel Encinas Castellanos, de 49 años de edad, casado, maestro nacional, natural y vecino de Tinajo.

Cristóbal Cabrera Socorro, de 43 años de edad, casado, practicante, natural y vecino de Las Palmas, con domicilio en Miguel Servet, 2.

Manuel Betancor Suárez, de 48 años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Moya.

José García Jiménez, de 22 años, natural y vecino de San Lorenzo, con domicilio en Callejón del Pozo.

Francisco Sánchez Santana, soltero, panadero, vecino de Puerto de la Cruz.

Pedro Travieso Cedres, vecino de Puerto de Cabras.

Francisco Fuentes Delgado, vecino de Puerto de Cabras.

PONTEVEDRA

Don Gerardo Martínez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de La Coruña se tramitan expedientes contra los inculcados siguientes:

José Silva Rey, vecino de La Estrada.

Manuel Coto Chan, vecino de La Estrada.

Antonio Carracedo San Martín, vecino de La Estrada.

Isaura Pazos Campos, vecina de La Estrada.

Pablo Aparicio Fernández, delincente, soltero, vecino de Marín.

GUADALAJARA

Don Mauro José de Irizar Ruiz, Capitán provisional de Infantería, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Guadalajara.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, se incoan expedientes contra los siguientes encartados:

Emilio Martínez Aragonés, de 17 años, soltero, natural de Valderrebollo y vecino de Tendilla.

Epifanio Martín Rojo, de 46 años, casado, natural de Cifuentes y vecino de Tendilla.

Victoriano Escamilla Rebollo, de 19 años de edad, soltero, natural y vecino de Sacedón, jornalero.

LUGO

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lugo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, se tramitan expedientes contra los inculpados siguientes:

Jesús Pérez Varela, de 31 años de edad, soltero, mecánico, hijo de José y de Fausta, natural y vecino de Lugo, con domicilio en la Ronda de La Coruña, número 106.

Manuel Cobas Rodríguez, soltero, dependiente de comercio, hijo de Tomás y de Tomasa, natural y vecino de Lugo, con domicilio en la Ronda de la Coruña, número 58.

José Bourio Fernández, de 29 años de edad, casado, empleado de los Jurados Mixtos, hijo de José y de Pilar, natural y vecino de Lugo, con domicilio en la Ronda de La Coruña, número 110.

Manuel Fernández Márquez, de 38 años de edad, casado, médico, hijo de José y de Josefa, natural de Bilbao, domiciliado en Lugo, calle de San Marcos.

José Fernández Márquez, de 34 años de edad, casado, practicante, hijo de José y Josefa, natural de Madrid, domiciliado en Lugo, calle de la Reina, número 8.

Jacinto Calvo López, de 34 años de edad, soltero, confitero, natural de Vivero, hijo de Manuel y María, residente en Lugo, Doctor Castro, número 14.

Antonio López y López, de 54 años de edad, cartero en la Administración de Correos de esta capital, natural de Narón (Lugo), hijo de Vicente y de Ramona, habitante en esta ciudad, Rúa Nueva, 36.

Germán Lastra Cancio, de 32 años de edad, casado, empleado de la Agencia Comercial Campsa, natural de Ouviaño (Lugo), hijo de Antonio y Filomena, domiciliado en Quiroga Ballesteros, número 14.

José Méndez Bravos, de 23 años de edad, casado, aserrador, hijo de Manuel y Generosa, natural y vecino de Lugo, domiciliado en la carretera de Castro, sin número.

Antonio Cardero Veloso, de 37 años de edad, casado, farmacéutico, hijo de Juan y de Carolina, natural de Orense, con domicilio en esta capital, calle de Armaña, número 1.

PALENCIA

Don Manuel Grande Covián, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, se instruyen expedientes contra los siguientes inculpados:

Faustino Reyero, de 38 años, casado, minero, natural de Siero de la Reina (León), vecino de Vella de Guardo.

Eloy Mate García, de 31 años, casado, jornalero, natural de Fromista y vecino de Palencia.

PAMPLONA

Don Manuel Cejador López, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Pamplona, con jurisdicción en las provincias de Navarra y Guipúzcoa. Por el presente, y en virtud de providencia dictada hoy en las piezas separadas, abiertas para la efectividad de las sanciones económicas impuestas, con arreglo a la Ley de Responsabilidades Po-

líticas de 9 de febrero de 1939, a los inculpados siguientes:

Domingo Uría Marquiarán, de 31 años, soltero, labrador, de Olazagutia; y

Juan Zubiaurre Lecea, de 27 años, soltero, ferroviario, vecino de Alsasua,

Hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los mencionados inculpados que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Pamplona, a dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez Civil Especial, Manuel Cejador.—Ante mí, Dionisio Yoldi, Secretario.

BILBAO

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Bilbao hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao, se instruyen expedientes contra los encartados siguientes:

Esteban Errandonea Larrache, ingeniero, vecino de Guecho.

Isidro Moreno Moneo, vecino de Bilbao.

Tomás Fernández Cruz, vecino de Bilbao.

Luis Arteche García, vecino de Sestao.

Antonio Martínez Berastegui, vecino de Bilbao.

José Añorga Soto, vecino de Bolueta.

Antonio Zurbano Pitilla, vecino de Bolueta.

Pedro León Ortega, vecino de Bolueta.